BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 24 de Noviembre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5082

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I. Ministro de los Países Bajos. — Libre despacho de 3 cascos vino. — II. Intimación á la Municipalidad de Zárate del pago de derechos de Aduana.—III. Aprobación de un fallo de la Aduana del Paraná y apercibiendo al Guarda Héctor J. Ramira. — IV. Aduana de la Capital.—Suspensión de un empleado.

Ministerio de Agricultura

I. José Velázquez. — Concesión de un plazo de noventa días para regularizar su deuda por un lote en la Colonia Yeruá.—II. Ministerio de Obras Públicas. — Dirección General de Tierras y Colonias é informe sobre los puntos que se detallan en este Decreto.

Ministerio de Obras Públicas

I. Puerto sobre el Río Quequén. — Aceptación de propuesta de la Societé Grands Travaux de Marseille.—II. Sociedad Anónima Puerto del Rosario.—Caducidad de permisos de canaletas. — III. Compañía Nacional de Petróleos (Campana). — Nombramiento de un Inspector. — IV. Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico.—Renuncia de un sondador.—V. Juicio contra la Sociedad Anónima Nicolás Mihanovich, por las resultas de un choque. — VI. Dirección General de Obras de Salubridad. — Federico Mitre, arrojo de aguas servidas al arroyo Medrano. — VII. Dirección General de Obras de Salubridad.—Sociedad Anónima Hirschberg Compañía Limitada, arrojo de aguas servidas al arroyo Vega. — VIII. Dirección General de Obras de Salubridad. — Laborde y Birra.—Arrojo de aguas servidas al arroyo Vega.—IX. Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Camino del Pilar á Colonia Santa María.—X. Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Arreglo de Caminos (F.C. Buenos Aires al Pacífico).—XI. Comision Administradora del Fondo de Caminos.—Camino de Chivilcoy á Coronel Mom y camino de Mom á Chivilcoy.—XII. Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Adquisición de materiales al Sr J. B. Cicogna. — XIII. Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Nombramiento de Auxiliar.—XIV. Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Nombramiento de un Ingeniero.—XV. Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Caminos de Santa Teresa, Cañada de Gómez, Toriglia y Carcarañá.—XVI. Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Camino de la Estación González Chaves á Laprida. — XVII. Dirección General de Puentes y Caminos.—Puente sobre el Río Salí.—XVIII. Dirección General de Puentes y Caminos.—Puente sobre el Río Chubut. — XIX. Sociedad Anónima Irrigación de Choele-Choel. — Balsa en Río Negro.—XX. Aprobación de planos de construcción del puente sobre el Río Saladillo.—XXI. Colonia Nacional de Alienadas de Oliva.—Exoneración de un empleado. — XXII. Puente sobre el Río Feliciano.—Exoneración de multas.—Señores Volpe y Gaggero.—XXIII. Ferrocarril del Sud.—Ramal de Mar del Plata á San Agustín.—XXIV. Aprobación de rendiciones de cuentas de varias construcciones del Ferrocarril de Formosa á Embarcación. — XXV. Ferrocarril Cental Argentino.—Obras de la estación Kilómetro 31.400.—XXVI. Revocación de un nombramiento en la Comisión de Estudios del Ferrocarril de Misiones.—XXVII. Autorización al Ferrocarril del Sud para emplear durmientes de acero en la línea á Chile.—XXVIII. Concesión de una licencia al Ingeniero Voyer de la Dirección General de Ferrocarriles.—XXIX. Ferrocarril del Sud. — Tipo nuevo de puentes.—XXX. Nombramiento en la Oficina de Aduana en el Rosario.—XXXI. Autorización de la Dirección General de Ferrocarriles á terminar estudios en la línea de Puerto Deseado.—XXXII. Línea de Barranqueras al Oeste.—Aceptación de una renuncia de ayudante de Ingeniero. — XXXIII. Exoneración de una multa á Renard Corporation.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: I. En el Registro de la Propiedad.—II. Aduana de la Capital.—III. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—IV. Tipo de oro.—V. Boletín Militar. — VI. Juzgados de Paz y Alcaldías. — VII. Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—VIII. Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

I

Ministro de los Países Bajos—Libre despacho de 3 cascos vino

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres cascos vino tinto, venidos en el vapor «Himalaya» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al consumo del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

II

Intimación á la Municipalidad de Zárate del pago de derechos de aduana

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Vista la nota en que la Receptoría de Zárate da cuenta del resultado negativo de la intimación que hizo á la Municipalidad local sobre el pago de $ 4.510,22 m/n., importe de los derechos de 7.350.000 kilos de piedra bruta, introducida para la pavimentación de calles, y

Considerando:

Que la importación de la piedra referida no está exonerada de derechos por ley ni le comprende el Decreto de 11 de Octubre de 1905, desde que éste se refiere expresamente á la introducción de adoquines,

Que, en consecuencia, la piedra bruta de que se trata fué importada en liberación de derechos contrariando esas disposiciones, cuya aplicación es, por su carácter, restrictiva,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de Zárate para que haga saber nuevamente á la Municipalidad local que debe efectuar el pago de los derechos adeudados, dentro del término de diez días.

JOSÉ M. ROSA.

III

Aprobación de un fallo de la Aduana del Paraná y apercibiendo al Guarda Héctor J. Ramira

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Visto que la Aduana del Paraná eleva á la aprobación superior el fallo que ha dictado en el sumario instruído á propósito de una denuncia del Guarda Sr. Héctor J. Ramira contra el pasajero del vapor nacional «Asunción», D. José Ferraris; atento lo actuado, de lo que

RESULTA:

Que el pasajero aludido llevaba útiles y artículos de joyería adquiridos en esta Capital, según factura de fojas 4 y 5 concordante con la verificación de fojas 3, sin haberse munido de la guía de tránsito respectiva;

Que la Aduana, en mérito de las circunstancias atenuantes que concurren, impuso la multa de diez pesos moneda nacional por la infracción cometida;

Que la Aduana ha procedido como corresponde, al denegar al autor del parte, la apelación para ante la Justicia Federal, puesto que ese recurso sólo está autorizado por el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana en favor del dueño ó consignatario de la mercadería;

Que por otra parte, aparece comprobada la falta de cumplimiento al Art. 241 del Reglamento General de Aduanas, por el Guarda autor de estos obrados, y

Considerando:

Que el fallo recurrido se ajusta á las constancias del sumario debiendo desaprobarse el proceder irregular del Guarda Ramira como lo aconseja el Sr. Procurador del Tesoro en el dictamen que precede,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo del Administrador de la Aduana del Paraná, y apercíbese seriamente al Guarda D. Héctor J. Ramira por la falta de cumplimiento á sus deberes.

Vuelva á la Aduana de procedencia, á los efectos del caso.

JOSÉ M. ROSA.

IV

Aduana de la Capital—Suspensión de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Habiendo vencido el plazo acordado al Auxiliar 2o de la Aduana de la Capital, Don Gerardo Moreno para que levante el embargo mandado trabar en la cuarta parte de sus haberes, por el Sr. Juez de Paz de la Sección 3a de esta Capital, hasta integrar la suma de $ 110 m/n en el juicio seguido por la Sociedad Argentina de Crédito contra el referido empleado, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento á la resolución de Octubre 15 ppdo.,

SE RESUELVE:

Suspender en el ejercicio de sus funciones al Auxiliar 2o de la Aduana de la Capital, Don Gerardo Moreno, debiendo hacerle saber que si dentro del plazo de un mes de su notificación no levanta el embargo ordenado por el Sr. Juez de Paz de la Sección 3a de esta Capital, será separado de su puesto.

Pase á la Aduana de la Capital para que comunique lo resuelto al empleado citado y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Agricultura

I

José Velázquez—Concesión de un plazo de noventa días para regularizar su deuda por un lote en la colonia Yeruá.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Visto este expediente, en el que Don José Velázquez, solicita se le conceda una pró-

rroga de noventa días para regularizar la deuda que afecta las fracciones a, d, lote Nº 5, fracción A de la colonia «Yeruá», de que es concesionario;

Que teniéndose en cuenta las causales invocadas, no hay inconveniente en acordar el plazo pedido; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar á D. José Velázquez, un último plazo de noventa días, dentro del cual deberá regularizar la deuda que afecta á las tierras de que es concesionario en la colonia «Yeruá», que se contará desde la fecha de la comunicación de esta resolución y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, llamándole la atención sobre la lentitud con que ha tramitado este asunto desde el escrito de folio 4, en que el interesado solicitó noventa días de prórroga.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

II

Ministerio de Obras Públicas—Dirección General de Tierras y Colonias—Informe sobre los puntos que se detallan en este escrito.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Vista la nota que precede del Sr. Ministro de Obras Públicas y atento las razones en que ella se funda, y

Considerando:

Que el Ministerio de Agricultura debe tener reunidos todos los elementos necesarios de juicio sobre la mejor y más pronta resolución de tan importante asunto,

SE RESUELVE:

1º Pasar este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que á la brevedad posible informe sobre los siguientes puntos, quedando además facultada para suministrar cualquier otro dato y antecedente ilustrativo que juzgue necesario, teniendo especialmente en cuenta los motivos de la nota antes citada y las observaciones que en ella se formulan y se someten á la consideración de este Ministerio.

a) Cuáles y cuántos son los contratos que se han celebrado y se hallan en vía de ejecución, por operaciones de mensura de tierras fiscales, realizados dentro de la zona de influencia de los ferrocarriles en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 5559, de 11 de Septiembre de 1908.

b) Qué extensión superficial se ha mandado mensurar y subdividir; cuál es su ubicación precisa relacionada con las líneas de los ferrocarriles ó con los estudios de éstos y quien es el Ingeniero ó Agrimensor encargado de la mensura, indicando el importe de ella en total y por hectárea.

c) En qué fecha se celebraron esos contratos, cuáles y cuántos son los anticipos de honorarios recibidos por los Ingenieros operantes; cuándo deben presentar la diligencia de sus respectivos trabajos y cuáles son las cláusulas establecidas en los contratos y en las instrucciones especiales que deben haberse expedido, relativas á las disposiciones de los Arts. 14 y 18 de la Ley Nº 5559 y Arts. 1, 9, 10, 11 y 12 del Decreto de fecha 30 de Noviembre de 1909.

d) Cuál es el trazado de los Ferrocarriles Chaqueños y Patagónicos, según los estudios definitivos hechos por el Ministerio de Obras Públicas y cuyos datos deben haberse remitido á esa Dirección General. El trazado de las líneas férreas en explotación ó en construcción y los estudios definitivos ó provisorios de éstas, deberán ser indicados en planos especiales de cada territorio á una escala que permita apreciar sus detalles con relación á la tierra fiscal de la zona servida por obras ejecutadas ó proyectadas, indicando además con precisión la tierra de propiedad privada, la fiscal comprometida á contratos de venta, arrendamiento, explotación de bosques ó reservada. Si esa Dirección General no tuviera en su poder los datos necesarios para demostrar graficamente en los planos de la referencia el trazado de los ferrocarriles mencionados, podrá recatarlos directamente de la Dirección General de Ferrocarriles, á cuyo cargo están las construcciones de las líneas ferreas autorizadas por la Ley Nº 5559, para lo cual queda autorizada.

e) Cuáles son las zonas mensuradas y exploradas, comprendidas en la zona de influencia de los Ferrocarriles Chaqueños y Patagónicos, cuándo se midieron ó se exploraron y en virtud de qué ley se ha ordenado la exploración y ha sido objeto de ella, determinando los encargados de realizar esos trabajos.

f) ¿De las mensuras y exploraciones llevadas á cabo, puede deducirse sin vacilaciones y con toda precisión, cuáles son los terrenos aptos para la agricultura, ganadería y otras industrias afines; cuáles son las que contienen bosques susceptibles de explotación industrial, cuáles son las que contienen aguadas permanentes, pastos naturales, etc. y á que profundidad podría hallarse el agua; cuáles son las tierras que deben reservarse para la fundación de pueblos, colonias ó para el tránsito de las haciendas ú otros fines de utilidad pública en un todo de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Nº 4167 y 5559 y su Decreto Reglamentario?

g) ¿A juicio de esa Dirección General cuáles son las medidas más conducentes para el mejor cumplimiento de la Ley Nº 5559 en su relación con la tierra pública, sin entorpecer la marcha del plan general ideado y llevado á la práctica por el Sr. Ministro de Obras Públicas y sin desvirtuar las disposiciones fundamentales de la ley agraria vigente?.

2º Comuníquese la presente resolución al Sr. Ministro de Obras Públicas en contestación á su nota de fecha 5 de Noviembre del corriente.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Puerto sobre el río Quequén—Aceptación de propuesta de la Societé de Grands Travaux de Marseille.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección General de Obras Hidráulicas en representación del Poder Ejecutivo y el Sr. Eugenio Tourier por la Societé de Grands Travaux de Marseille, para la construcción de un puerto comercial en la desembocadura del Río Quequén Grande, de acuerdo con la adjudicación hecha por Decreto de 12 de Septiembre del corriente año, cuyo importe asciende á dos millones novecientos cincuenta mil pesos oro sellado ($ 2.950.000 o/s), y

Atento á lo manifestado en los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia celebrado entre la Dirección General de Obras Hidráulicas en representación del Poder Ejecutivo y el Sr. Eugenio Tourier por la Societé de Grands Travaux de Marseille, para la construcción del puerto de que se trata, de acuerdo con la propuesta aceptada por Decreto de 12 de Septiembre ppdo., cuyo costo es de dos millones novecientos cincuenta mil pesos oro sellado ($ 2.950.000 o/s).

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el Ministro de Marina en virtud de la excusación del Ministro de Obras Públicas, fundada en razones verbales de delicadeza personal motivada por el hecho de ser poseedoras de terrenos en aquella localidad personas de su familia. Aprobado el contrato de la referencia, cesa la intervención del Ministerio de Marina, pasando á Obras Públicas para todo lo referente á ejecución de las obras.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para la escrituración correspondiente.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Sociedad Anónima Puerto del Rosario—Caducidad de permisos de canaletas

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Visto este expediente, por el que la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, solicita el retiro de las canaletas particulares Nos. 18, 19 y 20 pertenecientes á los Sres. Santiago Pinasco y Cía., Barraca Antwerpia (Ledesma Hermanos), Barraca Victoria (E. Segrette Seigel) y Ferrocarril Central Argentino (canaleta Nº 1) respectivamente, con el fin de poder proseguir sin inconveniente los trabajos iniciados, y

Considerando que dichas canaletas además de no estar en funcionamiento se encuentran ubicadas en la zona de obras de la Ampliación Norte del Puerto, lo que obliga á su levantamiento de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

Que las concesiones que las mismas importan, tienen carácter precario, pudiendo en consecuencia el Poder Ejecutivo, dejarlas sin efecto cuando lo considere necesario.

Teniendo en cuenta que el Art. 1º del contrato de ampliación establece que regirán para la construcción y explotación de estas obras las condiciones generales del contrato primitivo y siendo aplicable en el caso actual el Art. 35 de éste, que faculta al Poder Ejecutivo para fijar plazos para el levantamiento de instalaciones particulares comprendidas en la zona de obras nuevas.

Atento lo manifestado en los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caducos los permisos acordados por el Poder Ejecutivo para el establecimiento de las canaletas de que se trata, y fíjase el plazo de un mes para el retiro de las construcciones correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Compañía Nacional de Petróleos (Campana)—Nombramiento de un Inspector

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector encargado de vigilar las obras de reconstrucción del muelle que posee en Campana la Compañía Nacional de Petróleos, con el sueldo mensual de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional á D. Francisco Rovellotti,

quién desempeña análogo cargo en las obras de desagüe sobre el Riachuelo que ejecuta la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Art. 2º Este gasto se atenderá con la cantidad, que por trimestre adelantados y con dicho objeto, depositará la Compañía mencionada en la Dirección General de Contabilidad y Contralor en cumplimiento de la cláusula sexta del decreto de concesión.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico.—Renuncia de un Sondador

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sondador de la Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico D. Vicente Figueroa, con antigüedad del 1º de Octubre de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Juicio contra la Sociedad Anónima N. Mihanovich, por las resultas de un choque.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Vistas estas actuaciones originadas con motivo de la protesta hecha por la Empresa de Navegación á Vapor «Nicolás Mihanovich Ltd.» como consecuencia del choque que se produjo el día 2 de Agosto ppdo., siendo las 9 y 30 a. m., entre el vapor «María Manuela» de la propiedad de la citada Empresa y la chata «301 B» al servicio de la Comisión del Plata Superior, amarrada al costado de la draga «17 C», que trabajaba dragando en el Canal Sud de entrada al Puerto de la Capital, á la altura del Km. 1.500.

Considerando:

Que de los informes producidos por la Dirección General de Obras Hidráulicas, del sumario administrativo y de lo actuado por la Prefectura General de Puertos, se desprende claramente la culpabilidad del Capitán del «María Manuela» en todo lo ocurrido.

Teniendo en cuenta:

Que el importe de las averías sufridas por la chata «Nº 301 B» que asciende á pesos 2.100 moneda nacional no se ha hecho efectivo hasta ahora por la mencionada Empresa, á pesar el tiempo transcurrido desde el día que se le hizo intimación al respecto.

Atento á lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente al Sr. Procurador del Tesoro para que en representación del Fisco, inicie la acción de daños y perjuicios correspondiente é intime á la Sociedad Anónima de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, el pago de ($ 2.100 m/n) dos mil cien pesos moneda nacional, por el concepto enunciado, suma que deberá ser depositada en la Tesorería de la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Dirección General de Obras de Salubridad.—Federico Mirre.—Arrojo de aguas servidas al arroyo Medrano.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 9802-O-910.—Vista la solicitud de D. Federico Mirre, por la que pide permiso para arrojar al Arroyo Medrano las aguas servidas provenientes de su establecimiento industrial situado en esta Capital, calle Republiquetas Nº 2323, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4198 y Decreto reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad é Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita D. Federico Mirre para arrojar al arroyo Medrano, previa depuración, las aguas servidas provenientes de su establecimiento industrial situado en esta Capital calle Republiquetas Nº 2323, bajo las siguientes condiciones:

El permiso que se acuerda al recurrente es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

El concesionario no tendrá derecho á reclamo alguno, si cuando se construya las colectoras externas en la zona del Municipio donde esté ubicado el establecimiento tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Dirección General de Obras de Salubridad—Sociedad Anónima Hirschberg Cía. Limitada—Arrojo de aguas servidas al arroyo Vega.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 10.065-O-910.—Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Hirschberg Compañía Limitada, por la que pide permiso para arrojar al arroyo Vega las aguas servidas provenientes de su establecimiento industrial situado en esta Capital, en la calle Monroe Nº 1378, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4198 y Decreto reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompaña el plano correspondiente,

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad é Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita la Sociedad Anónima Hirschberg Compañía Limitada para arrojar al arroyo Vega, previa depuración, las aguas servidas provenientes de su establecimiento industrial situado en esta Capital, calle Monroe Nº 1378, bajo las siguientes condiciones:

El permiso que se acuerda á la Sociedad recurrente es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

El concesionario no tendrá derecho á reclamo alguno, si cuando se construya las colectoras externas en la zona del Municipio donde esté ubicado el establecimiento tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Dirección General de Obras de Salubridad—Laborde y Birra—Arrojo de aguas servidas al arroyo Vega.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 10066-O-910.—Vista la solicitud de los Sres. G. Laborde y Birra, propietarios del establecimiento industrial situado en esta Capital, calle Blanco Encalada Nº 1439, por la que piden permiso para arrojar al Arroyo Vega, previa depuración, las aguas servidas, provenientes de su industria, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4198 y decreto reglamentario de la misma, á cuyo efecto acompañan el plano correspondiente.

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Obras de Salubridad é Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicitan los Sres. G. Laborde y Birra, para arrojar al Arroyo Vega, previa depuración, las aguas servidas, provenientes de su establecimiento industrial situado en esta Capital, calle Blanco Encalada 1439, bajo las siguientes condiciones:

El permiso que se acuerda al recurrente, es con carácter precario, y podrá quedar sin efecto, siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

El concesionario no tendrá derecho á reclamo alguno si, cuando se construya las colectoras externas en la zona del Municipio donde esté ubicado el establecimiento tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Camino del Pilar á Colonia Santa María

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º de Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino del Pilar á la Colonia Santa María, de acceso á la estación Pilar de la Compañía Francesa de los Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, así como su presupuesto, que asciende á la suma de ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos noventa centavos ($ 8.734,90 m/n., moneda nacional.

Art. 2º Este gasto, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Arreglo de caminos (F. C. Buenos Aires al Pacífico).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos proyectos y presupuestos respectivos, preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de caminos de acceso á las estaciones siguientes: del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico:

De Burmeister á Larroudé, $ 11.268,12 m/n.

De Burmeister á San Joaquín, pesos 2.595,45 moneda nacional.

De Burmeister á Buchardo, pesos 2.547,05 moneda nacional.

De Burmeister á Italó, pesos 7.045,30 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso, pesos 401,72 moneda nacional.

De Italó á Burmeister, pesos 7.469,06 moneda nacional.

De Italó á Jovita, pesos 6.371,65 moneda nacional.

De Italó á Ranqueles, pesos 7.229,14 moneda nacional.

De Italó á Pincen, pesos 3.203,47 moneda nacional.

De Italó á Mariano Miró, pesos 8.463,93 moneda nacional.

De Italó á Larroudé, pesos 4.625,22 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso, pesos 1.629,87

De Rosette á la Colonia Saboya, pesos 20.661,78 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de ochenta y tres mil quinientos once pesos setenta y ocho centavos ($ 83.511,78 m/n.) moneda nacional, que representan en junto los presupuestos aprobados, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Camino de Chivilcoy á Coronel Mom y camino de Mom á Chivilcoy.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 2280-F-909.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907, y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos respectivos, preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los siguientes caminos, entre las estaciones Chivilcoy y Mom, del Ferrocarril Oeste:

Camino de Chivilcoy, en dirección á Coronel Mom, hasta la cañada Chivilcoy (Puente Batalla), $ 11.021,77 m/n.

Camino de Coronel Mom en dirección á Chivilcoy, desde las Piedras hasta la Cañada de Chivilcoy, $ 18.679,37 m/n.

Art. 2º El gasto total de veintinueve mil setecientos un pesos catorce centavos ($ 29.701,14 m/n) moneda nacional, que representan en junto los presupuestos aprobados, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Adquisición de materiales al Sr. J. B. Cicogna.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 6753-F-910.—Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado adreferéndum, entre la Comisión Administradora del Fondo de Caminos y don Juan B. Cicogna, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 31 de Agosto ppdo. para la provisión de caños de cemento armado, con destino á la construcción de alcantarillas en diversos caminos en que se han autorizado obras, mediante la suma de cuarenta y tres mil diez pesos ($ 43.010,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Nombramiento de Auxiliar

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Vista la renuncia que precede; y atento lo manifestado en la nota con que se eleva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la Oficina Técnica de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á D. Roberto Part Rodó, en reemplazo de D. Arnaldo Torres, que ha renunciado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Nombramiento de un Ingeniero

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 10406-F-910.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos Ingeniero Seccional, al actual Ingeniero de 2ª D. Pedro J. Dozal, en reemplazo de D. Federico Fino, que ha renunciado, y para ocupar el puesto de aquél, á D. B. Mercanti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Caminos de Santa Teresa, Cañada de Gómez, Toriglia y Carcarañá.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 10159-F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto presentado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de los caminos de acceso á la estación Correa del Ferrocarril Central Argentino, desde Santa Teresa, Cañada de Gómez, Toriglia y Carcarañá; así como su presupuesto que asciende á la suma de siete mil ochocientos veinticuatro pesos trece centavos ($7.824,13 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Camino de la Estación González Chaves á Laprida

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 10302-F-910.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Artículo 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos y presupuestos respectivos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de caminos á las siguientes estaciones del Ferrocarril del Sud;

Camino de acceso á la estación González Chaves, desde ésta hacia Laprida pesos 16.491,23 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso á la estación Tandil, pesos 3,367,92 moneda nacional.

Art 2º El gasto total de diez y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos quince centavos ($ 19.859,15 m/n), que representan en junto los presupuestos aprobados, se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el río Salí

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Vistas las dos presentaciones adjuntas del contratista de las obras de construcción del puente sobre el río Salí en Leales (Provincia de Tucumán), D. Agustín P. Brieux por las que pide: en la primera, reconsideración del Decreto de 18 de Mayo ppdo., que no hizo lugar á su reclamación de perjuicios ocasionados por las crecientes, y en la segunda, que se le acuerde

una nueva prórroga del plazo fijado para la terminación de esos trabajos, por cuanto éstos ha debido suspenderse contra su voluntad, tanto por efecto de las citadas crecientes, como por las modificaciones en las obras, que con motivo de ellos hubo que introducir, y

Considerando:

Que respecto del primer punto, no aduciendo el recurrente argumento alguno que modifique los fundamentos del decreto cuya reconsideración solicita, debe mantenerse éste;

Que con respecto á la prórroga solicitada, es de equidad acordarla por el término proporcional que indica la Dirección General de Puentes y Caminos, pues según éste las crecientes han obligado, en efecto, á modificar en parte las obras, y ésta han tenido forzosamente que suspenderse mientras se preparaba el proyecto correspondiente;

Que en cuanto al nuevo precio unitario fijado de acuerdo con la Ley de Obras Públicas entre el inspector de las obras y el contratista para los trabajos adicionales autorizados, es también equitativo y puede aprobarse;

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reconsideración del Decreto de 18 de Mayo ppdo., pedida por el contratista de las obras de construcción del puente sobre el río Salí en Leales (provincia de Tucumán), D. Agustín P. Brieux.

Art. 2º Acuérdase al mencionado contratista una nueva prórroga de nueve meses del plazo fijado para la terminación de las referidas obras.

Art. 3º Apruébase el precio unitario de once pesos ($ 11 m/n) moneda nacional por metro cuadrado de mampostería de refuerzo en el estribo de dicho puente, correspondiente á la margen derecha del río.

Art. 4º El gasto de mil veinticuatro pesos cinco centavos moneda nacional ($ 1.024,05 m/n) importe de los trabajos de excavación y refuerzos del mencionado estribo se abonará con la partida que para dirección é imprevistos ha sido fijada en el presupuesto de las modificaciones aprobadas por Decreto de 28 de Julio ppdo.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Dirección General de Puentes y Caminos. — Puente sobre el río Chubut

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 9860-P-1910. — Vista la nota que precede en que la Dirección General de Puentes y Caminos, hace presente que la cantidad asignada para las reparaciones del puente sobre el río Chubut en Rawson, que se llevan á cabo administrativamente en virtud del Acuerdo del 28 de Julio último, resulta insuficiente á pesar de la ampliación acordada con fecha 7 del actual, por cuanto en la partida destinada al pago de la obra de mano estaban también incluídos los gastos imprevistos, lo que no ha bastado siendo necesario aún la suma de pesos 1.894,73 m/n; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en mil ochocientos noventa y cuatro pesos setenta y tres centavos ($ 1.894,73 m/n) moneda nacional ó sea hasta la suma de trece mil cuatrocientos setenta y seis pesos cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 13.476,16 m/n) la cantidad autorizada á invertir por Decretos de 28 de Julio último y 7 del corriente, en las reparaciones mencionadas del puente sobre el río Chubut en Rawson.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Sociedad Anónima de Irrigación de Choele-Choel.—Balsa en río Negro

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Visto este expediente por el cual la sociedad anónima «Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, (Limitada)», solicita permiso para establecer un servicio de balsa sobre el río Negro, frente al lote Nº 5 de la Sección IV, del Territorio del Río Negro; y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese permiso á la sociedad anónima «Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel (Limitada)», para establecer un servicio de balsa en el paraje indicado del Territorio del Río Negro.

Art. 2º Esta concesión no importa privilegio alguno y podrá ser declarada caduca cuando el P. E. lo juzgue conveniente sin derecho á reclamo ni indemnización.

Art. 3º La sociedad concesionaria queda obligada á aplicar en el servicio que se propone establecer, la siguiente tarifa máxima.

Por carro cargado con 3000 Kgs. y los animales empleados en su arrastre, pesos 7,00.

Por carro vacío de 4 ruedas y los animales empleados en su arrastre, pesos 3,50.

Por carro vacío de dos ruedas y los animales empleados en su arrastre pesos 2.80.

Por jardinera vacía y los animales empleados en su arrastre, pesos 2,10.

Por animal vacuno ó yeguarizo, pesos 0,18.

Por animal ovino, pesos 0,03.

Por carga de 1000 Kgs., pesos 1,40.

Por pasajero á pie, pesos 0,14.

Por pasajero á caballo, pesos 0,35.

Transportes por orden de la administración y pasajes de los empleados nacionales y gendarmes de policía, Gratis.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XX

Aprobación de planos de construcción del puente sobre el río Saladillo

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Atento lo manifestado por el Sr. Gobernador del Territorio del Chaco, en el telegrama que encabeza este expediente,— y que ha sido pasado por el Ministerio del Interior al de Obras Públicas—, acerca del mal estado en que se encuentra el puente sobre el Río Saladillo, en el camino de Resistencia á las colonias Penco y Popular, y de la conveniencia de proceder á su reconstrucción á la brevedad posible, y

Considerando:

Que según la inspección que la Dirección General de Puentes y Caminos había efectuado á dicho puente, con anterioridad á la fecha del telegrama del Sr. Gobernador hay verdadera necesidad y urgencia de llevar á cabo esos trabajos.

Que, dado el costo en que ellos se han presupuestado, y su naturaleza, procede que se ejecuten por administración ó contratos privados parciales, como aconseja la citada repartición,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuesto de novecientos cuatro pesos setenta y seis centavos moneda nacional ($ 904,76 m/n), relativos á las obras de consolidación del puente sobre el Río Saladillo en el camino de Resistencia (Chaco), á las colonias Penco y Popular, y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que las lleve á cabo dentro de esa suma, administrativamente ó por contratos privados parciales, si hubiere mayor conveniencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Colonia Nacional de Alienadas de Oliva—Exoneración de un empleado

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Vistas las resultancias del sumario administrativo levantado en la Dirección de Arquitectura, con motivo de la denuncia presentada al Poder Ejecutivo por la Comisión Asesora de Asilos Regionales, respecto de la forma irregular en que se certificaban materiales en la construcción de los edificios para la Colonia de Alienadas de Oliva, y

Considerando:

Que las investigaciones practicadas por la comisión sumariante, compuesta por los Señores Dr. D. Ernesto Weigel Muñoz, del Departamento de Hacienda, y por el Ingeniero D. Alberto G. Dillon, Director de Contabilidad en el Ministerio de Obras Públicas, se dirigieron, principalmente, á verificar la exactitud de las denuncias formuladas respecto de los siguientes puntos:

1º Certificación de puertas y ventanas, así como de tirantería de hierro por cantidades mayores que las colocadas en las obras; y 2º Alteración en los precios y en las medidas de dos tipos diferentes de techos al certificar esa parte de los trabajos.

Que las resultancias de dicho sumario demuestran la exactitud de las denuncias, por haberse realmente adelantado el Arquitecto Director Sr. Hauser, á certificar como colocados en la obra materiales que aún no habían llegado á ella, algunos de los cuales ni aun se encontraban en el país en el momento de la certificación, y por haber tomado respecto de lo segundo una resolución improcedente al procurar términos medios de cantidad de obra y de precios en substitución de las cantidades fijas de obra y de los precios diferentes del contrato.

Que el Arquitecto Director explica esos hechos diciendo que los sobrestantes que se le habían nombrado no concurrían y que le faltaba tiempo material para hacer las mediciones al firmar los certificados, por lo que se veía obligado á aceptar los cómputos de la empresa, agregando que todos los materiales certificados se encuentran actualmente colocados en las obras, lo que quita toda importancia á las ocurrencias denunciadas.

Que está efectivamente probado que los materiales certificados se encontraron colocados en la obra, inmediatamente después, pero sin que el Poder Ejecutivo admita como justificación ese hecho posterior á la certificación, no es posible aceptar la excusa de que le faltaran sobrestantes, cuya ausencia debió motivar la protesta inmediata del Director declinando su responsabilidad, lo que no hizo.

Que si bien no resulta del sumario la intención del Arquitecto Director de favorecer los intereses de la empresa constructora, ha quedado evidentemente demostrada una culpable negligencia de su parte al certificar materiales que á simple vista se notaba que no existían en las obras para lo cual no se requería ni mediciones ni sobrestantes.

Que las responsabilidades en que ha incurrido el Arquitecto Director de la Colonia de Oliva, recaen también sobre el inspector técnico de la Dirección de Arquitectura, Sr. Bancalari, aunque en próporción menor, por resultar del sumario instruído que dicho ingeniero tenía á su cargo la inspección de las obras, que no ha hecho ó ha hecho mal, puesto que no ha visto lo que ha podido ver la Comisión Asesora con menos elementos que su oficina.

Que respecto del Ingeniero Bancalari no corresponde tomar resolución, desde que ha sido aceptada su renuncia con anterioridad;

Que es indispensable en casos como el que motiva el presente decreto, tomar medidas de corrección para ajustar los procedimientos de los funcionarios públicos á las disposiciones de la ley, y á las reglas más elementales de una buena administración.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase del puesto de Arquitecto adscripto al Ministerio de Obras Públicas, al Sr. D. Bernardo Hauser.

Art. 2o Manifiéstese á los Sres. Dr. Weigel Muñoz é Ing. Dillon, la gratitud del Gobierno por el servicio prestado al levantar el sumario de referencia.

Art. 3o Hágase saber la presente resolución á la Comisión Asesora de Asilos Regionales, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Puente sobre el río Feliciano—Exoneración de multas - Señores Volpe y Gaggero

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Vista la presentación de los contratistas de la construcción del puente sobre el río Feliciano en Paso Medina (Entre Ríos), Sres. Volpe y Gaggero, en la que solicitan se les exonere de la multa en que han incurrido, según lo establecido en el contrato de dicha obra, por la demora en su terminación, que ha obedecido á causas independientes de su voluntad, como son: la realización de trabajos no previstos y las crecientes del mes de Abril último, y

Considerando:

Que según informa la Dirección del ramo, es exacto lo manifestado por los recurrentes, á quiénes las crecientes mencionadas irrogaron perjuicios, y obligaron á ejecutar trabajos de consolidación de los estribos del puente y otros en los terraplenes de acceso;

Que hay, por tanto, equidad en acceder á lo solicitado, máxime si se tiene en cuenta que el retraso no ha ocasionado perjuicio alguno, y que los referidos contratistas renuncian, por su parte á la reclamación de intereses por demoras en el pago; de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase á los empresarios Sres. Volpe y Caggero, contratistas de la construcción del puente sobre el río Feliciano en Paso Medina (Entre-Ríos) de las multas que han incurrido por demora en la terminación de dichas obras.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIII

Ferrocarril del Sud—Ramal de Mar del Plata á San Agustín

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. No 7541-F/910. — Vistos los nuevos estudios presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud del ramal á construir de Mar del Plata á San Agustín en virtud de lo establecido en el Art. 2o del convenio aprobado por la Ley No 6482, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase los expresados estudios, debiendo la Empresa en su oportunidad presentar los planos de detalle correspondientes.

Art. 2o Los materiales que se use en la instalación del hilo telegráfico para el Estado, serán de igual clase y calidad que los que se emplea en el telégrafo nacional, debiendo adoptar para el servicio telegráfico de sus estaciones, aparato Morse modelo argentino.

Art. 3o Fíjase en un mil pesos moneda nacional el monto de la multa que en virtud de lo establecido en el Art. 6° de la Ley 5315, debe preverse para el caso de retardo en la construcción.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIV

Aprobación de rendiciones de cuentas de varias construcciones del Ferrocarril de Formosa á Embarcación.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. No 10332-C/910. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad, por la que manifiesta que le han sido presentadas y retiene en su poder las rendiciones de cuentas por sueldos y gastos efectuados por diversas construcciones de ferrocarriles;

Que habiendo procedido á su revisión y estudio, considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Ingeniero Enrique H. Faure, construcción Ferrocarril de Formosa á Embarcación:

Mes Noviembre 1909 $ 161338 58
» Diciembre » » 252002 26
» Enero 1910 » 131770 96
» Febrero » » 215219 07 760330 87

Ingeniero Juan A. Briano, construcción Ferrocarril Puerto Deseado á Nahuel Huapí:

Mes Octubre 1909 $ 241737 86
» Noviembre » » 201023 22
» Diciembre » » 212132 19 654893 25

Ingeniero Alberto Schwartz, construcción Ferrocarril Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires:

Mes de Abril de 1910......... $ 29575 93
Total ...... $ 1444800 05

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Ferrocarril Central Argentino. — Obras de la estación kilómetro 31.400

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 10369-F/1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase con las salvedades indicadas por la Dirección General de Ferrocarriles, los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á las obras que construirá en la estación ubicada en el kilómetro 31,400 del ramal de Las Rosas á Villa María.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

Revocación de un nombramiento en la Comisión de Estudios del Ferrocarril de Misiones

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. N° 10346-J/910. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de fecha 7 del actual en la parte que se refiere al nombramiento de D. Carlos H. M. Johns, del puesto de Ayudante de Segunda de la Primera Comisión de Estudios del Ferrocarril de Misiones.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

Autorización al Ferrocarril del Sud para emplear durmientes de acero en la línea á Chile

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 8067-F/910.—Visto el presente expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud se presenta solicitando autorización para emplear durmientes de acero en su prolongación á la frontera de Chile, que debe construir en virtud de lo establecido en la Ley 5535;

Atentas las razones en que funda su solicitud y consistentes en haber adquirido este material con anterioridad á la vigencia de la Ley 5315, que rige aquella; y en no haberle sido posible desprenderse del mismo;

De acuerdo con lo manifestado en su informe por la Dirección General de Ferrocarriles, quien hace presente que efectivamente aquel material ha sido adquirido en las épocas expresadas por la Empresa y que él se halla acopiado en varios depósitos, por lo que á su juicio considera equitativo acceder á esta petición;

Y considerando además:

Que si bien la disposición de la Ley 5315 es terminante, ella no ha podido tener efecto retroactivo, puesto que como tal debe entenderse el hecho de que la concesión de la línea á Chile y otros ramales del Ferrocarril del Sud fué solicitada del Honorable Congreso mucho antes de que la Ley 5315 se dictara, haciéndose por consiguiente la correspondiente adquisición de los durmientes de acero de que se trata, antes de que se pudieran prever las exigencias de la Ley 5315;

Que por otra parte el interés público no se halla perjudicado por la medida que se propone, desde que los durmientes de acero se emplearán en una zona completamente alejada del mercado productor de durmientes de madera dura, lo que además haría éstos sumamente onerosos por el considerable transporte;

Que la utilización de ese material que de otra manera sería totalmente perdido, no puede sino redundar en beneficio de la más pronta construcción de la línea á Chile y por lo tanto de la importante zona que ella beneficiará,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para emplear durmientes de acero en la construcción de su ramal á la frontera con Chile y hasta donde alcanza la cantidad que tiene actualmente en depósitos, y de que detalladamente se informa en las planillas adjuntas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Concesión de una licencia al Ingeniero Voyer de la Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. Nº 9685-V-910.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia con goce de sueldo, al Ingeniero de primera clase de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Mauricio Voyer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — EPIFANIO PORTELA.— JOSÉ M. ROSA. — J. P. SAENZ VALIENTE. — ELEODORO LOBOS.

XXIX

Ferrocarril del Sud.—Tipo nuevo de puentes

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. 10327-F-1910.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos al nuevo tipo de puente de 5 metros de luz con tramos de acero de chapas acanaladas, que adoptará en sus líneas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXX

Nombramiento en la Oficina de Aduana en el Rosario

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. Nº 9079-C-910.—Visto este expediente; y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y lo informado por la de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A contar desde el 1º de Octubre ppdo., la suma con que actualmente se sostiene la oficina destinada en el Rosario, á los despachos de Aduana de material férreo destinado á las líneas en construcción y en explotación pertenecientes al Estado, se cargará mensualmente en la siguiente forma: el sueldo actual de seiscientos pesos moneda nacional de que goza el despachante de Aduana, don Julio Ruiz de los Llanos, se imputará, las dos terceras partes, ó sea cuatrocientos pesos moneda nacional, al presupuesto de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y la otra tercera parte, ó sea doscientos pesos moneda nacional, y por mitad, esta suma, á las Leyes 5559 y 6011; el sueldo del ayudante D. Enrique Franco, de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, á la Ley 5559; los sueldos del Auxiliar, D. Antonio Peláez, de ciento cincuenta pesos y del Escribiente D. Narciso Le Bas, de cien pesos moneda nacional, á la Ley 6011; y el sueldo del ordenanza, de setenta pesos moneda nacional, asignación para alquiler de casa de ciento cincuenta pesos y quince pesos moneda nacional para gastos de coche mensualmente, por mitad á las Leyes 5559 y 6011.

Art. 2º Los gastos directos por viáticos sobre cada despacho se cargará en el orden causado y la Administración de los Ferrocarriles del Estado, entregará mensualmente á la Dirección General de Contabilidad, el importe que le corresponda para la liquidación de los sueldos de la oficina citada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXI

Autorización á la Dirección General de Ferrocarriles á terminar estudios en la línea de Puerto Deseado.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. Nº. 9053-F-1910.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta, que debido á las dificultades topográficas con que se tropieza en el trazado entre Pilcaniyeu y Fofocahuel de la terminación de la línea de Puerto Deseado á empalmar con la de San Antonio á Nahuel Huapí, que se construye en virtud de la Ley 5559, la construcción de los 135 kilómetros estudiados al Sud del primer punto, llegaría á tener un costo alrededor de pesos 42.800,00 oro sellado por kilómetro, o sea casi el doble del promedio presupuesto hasta la fecha para las demás líneas patagónicas, lo que, agregado los fuertes desniveles que se encuentran en el trazado, evidencia lo inconveniente del mismo, por lo que solicita la autorización necesaria para abandonar aquel trazado y salvo en lo referente entre Fofocahuel y Norquincó, que podría seguirse para fomento de las colonias y de la reserva fiscal en este trayecto y estudiar la variante señalada en el croquis Nº 3, ó sea, desde Fofocahuel á Mari-Lauquén, para el empalme en este último punto con la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, con lo que vendría á adoptarse nuevamente en esta parte el trazado antes elegido para esta última línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles, para terminar los estudios entre Pilcaniyeu y Fofocahuel, ó sea, la parte que formará el ramal de este último punto á Norquincó, y proceder igualmente al estudio de la variante propuesta entre Mari-Lauquen y Fofocahuel.

Art. 2º Nómbrase á D. Guillermo Juárez, Ingeniero Jefe de los estudios de líneas férreas patagónicas en el Río Negro, con sueldo de ochocientos pesos moneda nacional mensuales y sobresueldo de cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional, mientras permanezca en campaña.

Art. 3º Asígnase para ambos estudios la suma de cinco mil pesos moneda nacional por una sóla vez, para las primeras instalaciones y la mensual de cinco mil pesos moneda nacional para gastos de peones, su manutención, forraje, etc.

Art. 4º Las sumas autorizadas por el artículo anterior, como las asignaciones fijadas en el artículo segundo al Ingeniero Jefe, se imputarán á la Ley 5559.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXII

Línea de Barranqueras al Oeste.—Aceptación de una renuncia de Ayudante de Ingeniero

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. Nº 10028-F-910. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Harold Carvallin del puesto de ayudante de ingeniero en la construcción de la línea férrea de Barranqueras al Oeste.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXXIII

Exoneración de una multa á Renard Corporation

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Exp. Nº 3261-I 908.—Visto este expediente relativo á la provisión por parte del Sr. P. de Malherbe, en representación de la Renard Corporation, de un tren Renard completo en virtud del contrato estipulado y aprobado por Decreto de fecha 21 de Septiembre de 1909.

Resultando de lo informado que en cuanto á la demora producida en la provisión de este material por parte del contratista, es debida á causas de fuerza mayor, por lo que se puede, en razón de las invocadas, eximir al recurrente de la multa respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al contratista Sr. P. Malherbe, en representación de la Fábrica Renard. Corporation, del pago de la multa incurrida por demora en la provisión del expresado material.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ %
Para certificar	170	3.430 —
Para inscribir	179	1.809 —
Total	349	52,39 —

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 22 de Noviembre de 1910	569.919 33	250.764 50	11.125 12	261.889 62	690 37
Total recaudado en el mes corriente	8.354.387 49	3.675.930 49	187.132 10	3.863.062 59	88 952 53
Total recaudado en el transcurso del año corriente	139.738.736 59	61.485.044 10	2.843.743 91	64.328.788 01	1.053 807 80

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

Vo. Bo. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 1910

Boletín Judicial	$ 417 20
Boletín Oficial	» 163 40
	$ 580 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

(1ª PARTE). — BOLETIN MILITAR

Nº 258

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD. — LICENCIA. — AMNISTÍA. — PENSIONES. — PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL.

Primer tercio por antigüedad.

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes coroneles	
Infantería	Eduardo A. Fernández	26 Marzo 95
»	Ranulfo Ferreira de la Cruz	18 Agosto 95
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Jaime Márquez	13 Junio 99
»	José N. Lynch	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Martín P. Palacios	»
»	Facundo E. Navarro	12 Agosto 903
»	Cornelio L. Díaz	29 Sept. 904
»	Ramón R. García	»
»	Ramón Reboyras	»
»	Raymundo Baigorria	»
»	Gregorio E. Aguiar	»
»	Pedro J. Pérez	»
»	Antonio Tassi	»
»	José E. Rodríguez	4 Abril 906
»	Juan G. Serrato	20 Julio 906
»	Federico Mauriño	»
»	Luis Llames	»
»	José Sassi	»
»	Leandro M. Artigas	»
»	Ismael Lugones	»
»	Juan M. Zeballos	»
Caballería	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Emilio Fernández	»
»	Jacobo Bernheim	»
»	Carlos F. Guido	12 Agosto 903
»	Pedro P. Zunino	29 Sept. 904
»	Carlos Antequeda	20 Julio 906
»	Julio Ahumada	»
Artillería	Tristán F. Villarruel	18 Agosto 95
»	Manuel S. Amaya	13 Junio 99
»	Estanislao López	»
»	Andrés Bossich	12 Agost. 903
»	Melitón González	29 Sept. 904
»	Leónidas Alvarez	»
»	Pastor Marambio	»
»	Máximo B. Lagos	»
»	Luis E. Vicat	»
»	Augusto Spika	20 Julio 906
»	Arturo Albarracín	»
»	Emilio Rayboud	»
»	Enrique Oyhamburú	»
»	Antonino Baigorria	»
Ingenier.	Salvador Velazco	13 Junio 99
»	Enrique Schröeder	»
»	Ladislao M. Fernández	12 Agost. 903
»	Belisario Villegas	»
Sanidad	Eulogio Fernández	6 Agost. 96
»	J. Alvaro Luna	12 Octub. 906
	Mayores	
Infantería	Dalmiro Castex	1° Sept. 92
»	Manuel Girón	13 Junio 99
»	Delfino Ovejero	»
»	Esteban R. García	»
»	Abraham Morales	29 Sept. 904
»	Felipe Arigós	»
»	Juan J. Martínez	»
»	Demetrio Márquez	17 Marzo 906
»	Carlos A. Gorse	»
»	Arturo Dozo	»
»	Andrés T. Bruzzone	17 Octub. 907
»	Alejandro García	»
»	José J. Puig	»
»	Victoriano Loza	»
»	Calixto A. Ruiz	»
»	Andrés Giráldez	»
»	Juan Wermelskirsch	»
»	Martín J. López	»

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Mayores	
Infantería	Eduardo Filgueira	17 Octub. 907
»	José Basualdo Fernández	»
»	Moisés Moya	»
»	Felipe S. Alfonso	»
Caballería	Carlos D. Fernández	12 Octub. 906
»	Pedro Cenoz	17 Otcub. 907
»	Martín E. Bortagaray	»
»	Julio Pómmez	»
»	M. de Lamadrid Aráoz	»
»	Horacio Martínez Peralta	»
Artillería	Juan Casas	13 Junio 99
»	Jorge L. Lowry	»
»	Emilio de Ipola	»
»	Dermidio Lagos	29 Sept. 904
»	José Romero	»
»	Fermín Giraud	»
»	Julio D. Vértiz	»
»	Neris F. Redruello	»
»	Antonio E. Sztyrle	»
»	José E. Espeleta	17 Marzo 906
»	Pedro Uhart	»
»	Enrique Méndez	»
»	Justo P. Rojo	»
»	José R. Rojo	»
»	Segundo A. Gianello	»
»	Nicandro F. Mouso	»
»	Luis Guerrero	17 Octub. 906
»	Domingo Allaria	»
Ingenier.	Miguel Berón de Astrada	17 Marzo 906
»	Ignacio Bárcena	17 Octub. 907
»	Felipe Perlasca	»
»	Waldino Correa	»
Sanidad	Florencio Pereyra	12 Agost. 903
»	Horacio Pozos	12 Octub. 906
»	Benjamín D. Martínez	»
»	Esteban P. Adaro	»
»	Manuel Escobar	16 Sept. 907
	Capitanes	
Infantería	Eudaldo Valette	12 Octub. 906
Caballería	Arturo Guevara	»
Artillería	Luis F. Crosse	»
Ingenier.	Pedro Soto Grosso	»
Sanidad	Ricardo B. Oliveira	16 Diciem. 96
»	Angel Godoy	15 Octub. 97
»	Guillermo San Román	17 Enero 99
»	Pedro J. Ibarra	18 »
»	Domingo S. Cavia	28 Julio 94
»	Julián Massot	17 Enero 901
»	Eduardo Recabarren	2 Dicie. 901
»	Leónidas Facio	27 Dicie. 901
»	Julián Brunella	3 Febre. 902
	Tenientes primeros	
Infantería	Rodolfo Belisle	21 Abril 906
»	José A. Masó	»
»	Lorenzo Smidt	»
»	Eloy B. Acevedo	12 Octub. 906
»	Juan J. Jáuregui	»
»	Carlos Baroffi Cabral	»
»	Luis B. Covarrubias	17 » 907
Caballería	Ramón Villa Abriles	12 » 906
»	Alberto S. Castilla	»
»	Luis M. Vázquez	17 » 907
»	Amaro Godoy	»
Artillería	Arturo Orfila	29 Sept. 904
»	Luis Mª. Passo	4 Abril 906
»	Juan A. Quiroga	»
»	Manuel F. González	21 Abril 906

Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso	Arma	NOMBRES	Fecha del último ascenso
	Tenientes primeros			Tenientes primeros	
Artillería	Pablo Daireaux	12 octub. 906	Artillería	Benjamín Schaw	17 octub. 907
»	Hugo Lebeau	17 » 907	Sanidad	Ramón A. González	20 Feb. 902
»	Fausto J. Alfonso	»	»	Tomás Vargas	2 octub. 906

Capital Federal, Noviembre 19 de 1910.

Vo. Bo. RAMÓN A. GONZÁLEZ
Coronel
Jefe de la 6a div. del Gabinete Militar.

ANDRÉS GIRALDES
Mayor
Jefe de Sección

Licencia:

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910.— Vista la precedente solicitud de licencia y teniendo en cuenta las causas que en ella se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia á la pensionista militar Isabel María Josefa del Carmen de la Hanty, para residir en la República Oriental del Uruguay, por el término de un año.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, hágase saber á la interesada y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Amnistías:

Capital Federal, Octubre 22 de 1910.— Vista la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa de la Capital Federal, recaída en la causa fallada contra el sargento Pascual Romero, perteneciente á la Escuela de Clases, condenado á la pena de seis meses de prisión menor, por el delito de quebrantamiento de arresto y la falta de embriaguez, é informando el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que considera al causante comprendido en los beneficios de la Ley de Amnistía No 7065, conforme al Art. 11 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase amnistiado el hecho que se imputó y por el cual fué condenado el sargento Pascual Romero, perteneciente á la Escuela de Clases, quién volverá al destino de su procedencia en la situación que tenía antes del hecho.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese con el sumario respectivo.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Capital Federal, Octubre 22 de 1910.— Vista la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa de la Capital Federal, recaída en la causa fallada contra el soldado conscripto José Yenyen, perteneciente al Regimiento 6 de Caballería de línea condenado á la pena de un año de prisión menor por el delito de insubordinación fuera de actos del servicio y la falta de deserción simple, é informando el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que considera al causante comprendido en los beneficios de la Ley de Amnistía No 7065, conforme al Art. 11 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase amnistiado el hecho que se imputó y por el cual fué condenado el soldado conscripto José Yenyen, perteneciente al Regimiento 6 de Caballería de Línea, quién volverá al destino de su procedencia en la situación que tenía antes del hecho.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese con el sumario respectivo.—SAENZ PEÑA.—G. VELEZ.

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Art. 1o Acuérdase á la Sra. Vicenta Valdez de Ramallo, viuda del soldado de la guerra del Paraguay, D. Andrés Ramallo, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
Adolfo J. Labougle. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 8033.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1o Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales la pensión que percibe la Sra. Lucila G. de Cané, viuda del Mayor J. Cané.

Art. 2o Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el No 7753.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Prescripciones de acción penal:

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Eusebio Leguizamón, inculpado de haber cometido deserción con fecha 5 de Junio de 1905, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5o y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Primitivo Sueldo, inculpado de haber cometido deserción con fecha 3 de Abril de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5o y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Nicasio Díaz, inculpado de haber cometido deserción con fecha 3 de Marzo de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5o y 337 del Código de Justica Militar.

Por resolución de fecha 28 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Gregorio Alanis, inculpado de haber cometido deserción con fecha 30 de Marzo de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, incso 5o y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 29 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Julio Alegre, inculpado de haber cometido deserción con fecha 14 de Marzo de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5o y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 28 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Natalio Cirilo Martínez, inculpado de haber cometido deserción con fecha 12 de Abril de 1906, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5o y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto Ramón Maldonado, inculpado de haber cometido deserción con fecha 24 de Marzo de 1905, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5o y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor de los conscriptos Juan C. García y Manuel Jones, inculpados de haber cometido deserción con fecha 11 de Marzo de 1905, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5o y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Juan Castillo, inculpado de haber cometido deserción con fecha 30 de Diciembre de 1904, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5o y 337 del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 2 de Noviembre del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del aprendiz músico Medardo Videla, inculpado de haber cometido deserción con fecha 19 de Enero de 1905, según lo dispuesto en los Arts. 591, inciso 5o y 337 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Adolfo Cabo	José D'Andrea	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mar., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Juan de Abelleyra	Antonio Zampini	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668	Martes Jueves y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone	Andrés E. Olbezzi	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 3 p. m.	Eugenio Lannot	Américo Acosta	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 á 4 p. m.	M. Maszziotti Russo.	A. F. Mongiardini	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocchio (h).	Víctor C. Stella	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence	Ignacio Olerro	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m.
10ª	24 Noviemb. 1390	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornali	José Cavagnaro	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes; Miércoles y Viernes de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca	Ramón Maiques	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares.	Juan B. Frugoni	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 12 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m.	Cornelio J. Brana	José Ma. Echeverría.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábados de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane	Nicolás Bozzalo	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto I° 1030	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 9 a. m.	Aureliano Cuenca	M. J. Molignano	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 á 11 a. m.	M. Pastine	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale	Antonio Vasano	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio	Juan Casella	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 á 11 p. m.	Joaquín F. Viacava	Juan Vezzulla	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo	Miguel Santamaría	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer	Carlos Falchi	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30 á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri	Francisco Delponti	Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz	Bartolomé Spotterno	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr	José Longo	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli	Juan Albertelli	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari	Juan B. Deccia	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz	Ricardo Blanch	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino	Santiago Brana	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto	Carlos Bregliana	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri	Juan A. Vanzini	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	José C. Pereira	Eduardo A. Muñoz	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

06983-C-1910.—Octubre 31 de 1910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva de la obra proyectada para su estación Guerrico, consistente en: construir un galpón de cuarenta metros de largo por catorce de ancho, con armazón de madera forrado de hierro galvanizado, según tipo aprobado con fecha 11 de Marzo de 1907, empleándose materiales nuevos de la mejor calidad, y

Considerando:

Que dicha obra es con el objeto de mejorar el servicio de la estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 8889 y su correspondiente memoria descriptiva.

Comuníquese, etc.,

A. Schneidewind.

014575-O-1910.—Octubre 31 de 1910.—Resultando de las averiguaciones practicadas:

Que el descarrilamiento del tren 211, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, ocurrido en la estación Máximo Fernández, el día 20 de Julio ppdo. se produjo por culpabilidad del cambista Peña, quien dió vuelta á un cambio cuando aun el tren se hallaba sobre él habiendo sufrido á consecuencia de este hecho, un atraso de 4 horas 20; y

Teniendo en cuenta: Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 5º Inc. 6º de la Ley General de Ferrocarriles, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 65 y 91 de la citada Ley, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, es responsable del descarrilamiento de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc.,

A. Schneidewind.

012961-P-1910.—Octubre 31 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo de la queja formulada por el señor J. J. García, contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, porque habiendo solicitado el día 2 de Agosto ppdo. en la boletería de la estación General Acha, boleto con destino á la estación Lagos, el Jefe de la misma, le manifestó que carecía de ellos para ese punto, lo que dice le ocasionó gastos extraordinarios, por los que reclama; y

Teniendo en cuenta: Que la Empresa manifiesta al evacuar la vista conferida, que ha amonestado severamente al mencionado Jefe por su negligencia; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual!

Se hace saber que queda sin efecto la publicación hecha en el Nº 5076, del 17 del corriente, del Balance al 30 de Junio de 1910, de la Sociedad «The Smitfield and Argentine Meat Co. Ld.», la que se ha efectuado por error.

Constructora Nacional

Sociedad Anónima Limitada

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas para que concurran á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre del corriente año, á las 10 a. m., en el local social, Avenida de Mayo 951, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Reforma general del Estatuto Social.
b) Aumento de capital.
c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 47 del Estatuto, deberán depositar en la caja de la Sociedad, ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas ó su valor equivalente en certificados nominales, 5 días antes del señalado para esta reunión. Sin llenar este requisito la Aministrdación no expedirá las boletas de entrada.—Los Administradores.

15 Noviembre Nº 833 v-8 diciembre.

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, á las 3 y las 3,30 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos durante el año 1911.

El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público para la provisión de forrage con destino á las caballadas de Policía, durante el primer semestre de 1910. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires. Octubre 28 de 1910. — Antonio Bustriaso. Oficial mayor. v-26 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por disposición del directorio de esta sociedad, se hace saber á los señores accionistas, que el día 25 de Noviembre de 1910, á las 4 de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el Art. 31 de los Estatutos, en el local de esta sociedad, Suárez 1561, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades y su aprobación.
2º Elección de dos titulares por 3 años.
3º Elección de dos suplentes: uno por 3 años y uno por 2 años.
4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5º Lectura y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea, ó en su defecto designará la Asamblea una comisión de dos accionistas presentes para que éstos, en unión del presidente, director-gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Los señores Accionistas deberán presentar cinco días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. —José C. Besalú, director-gerente.

17 noviembre. Nº 849-v-25 noviembre.

La Argentina

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

En virtud de lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, llámase á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Diciembre, á las 4 p. m., en el local, calle Lavalle 770 á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio económico é informe del Síndico.
2º Resolver sobre el destino que ha de darse á las utilidades del año, y que corresponden á los accionistas.
3º Elección del Síndico.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.—Ambrosio P. Escalada, Gerente.

19 Diciembre. Nº 869 v-3 diciembre.

Guillermo Padilla, Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convoca á los señores Accionistas á la primera Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1910 á las 5 p. m., en su local de la calle Cuyo Nº 829 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria.
2º Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910 y del dividendo propuesto.

Nota: Las acciones ó recibos de bancos deberán ser depositados en las cajas de la Sociedad, Cuyo 829, hasta el día 2 de Diciembre de 1910 á las 5 p. m.—Guillermo Padilla, Director General.

19 Noviembre.—Nº 868-v-5 diciembre.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Buenos Aires-París

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1910 á las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 559, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, cuenta de ganancias y Pérdidas y Memoria del tercer ejercicio (1º de Agosto de 1909 á 31 de Julio de 1910).
2º Distribución de Utilidades.
3º Donación de acciones de las vinculadas al 31 de Marzo de 1912, á las dos huérfanas del extinto Manuel Mourelle, ex Gerente, de la Sucursal de Bahía Blanca.
4º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes, en reemplazo de los señores Lorenzo Chaves, Mateo Laborde, Gastón Garceau, Jacinto Moss, Francisco Laspoumaderes y Alejandro Pozzo que cesan en su mandato el 15 de Enero de 1911.
5º Elección de Síndico Titular y Suplente, que cesan en su mandato el 15 de Enero de 1911.
6º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que le será entregada en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión, previo depósito de los títulos respectivos, —Buenos Aires 10 de Noviembre de 1910. —El presidente interino, Pablo Della Valle.

12 Noviembre.—Nº 819-v-30 noviembre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO Y CONSTRUCCIONES

San Martín Nº 414

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 30 de Mayo de 1910.
Capital subscripto $ 134.100 — Capital realizado $ 56.095
Balance de comprobación del 1er Trimestre: 1º de Agosto á 31 de Octubre 1910.

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		250000 —		250000 —
Acciones Ordinarias	150200 —	34300 —	115900 —	
Accionistas	134300 —	56295 —	78005 —	
Muebles y Utiles	1921 —		1921 —	
Depósito Alquiler	300 —		300 —	
Valores en depósito	45000 —		45000 —	
Depositantes		45000 —		45000 —
Gastos Instalación	3490 50		3490 50	
Caja	110325 84	108603 21	1722 63	
Banco de la Provincia	46460 47	9780 80	36679 67	
Banco de Galicia	12321 67	7322 —	4999 67	
Gastos Generales	3927 90	2471 25	1456 65	
Sueldos	2017 60	1037 60	980 —	
Intereses y Descuentos	1600 10	57 58	1542 52	
Comisiones	548 70	1064 87		516 17
Impuestos	250 —		250 —	
P. Vasena	13280 —	53120 —		39840 —
Oficina Técnica	27 —	1191 —		1164 —
Varios Deudores (Terrenos)	106490 88	12653 82	93837 06	
Deudores para Construcciones	24937 50		24937 50	
Beneficios á Realizar		61102 03		61102 03
Préstamos Hipotecarios	3750 —	25 —	3725 —	
Constructor		13300 —		13300 —
Primas		3825 —		3825 —
	661149 16	661149 16	414747 20	414747 20

Buenos Aires, octubre 31 de 1910.

M A. Rivarola, Presidente — Vicente S. Rotaeche, Tesorero — Hagerman, Contador — Vº. Bº. J. R. Sherer.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 892-v-26 noviembre.

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA, LIMITADA

Domicilio: Bartolomé Mitre, 299 — Buenos Aires

Autorizada en Noviembre 8 de 1897,

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1910.

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Bienes Raíces			1071688 07
Acciones y Títulos		5000 —	39845 55
Caja y Bancos		5879 80	225360 02
Muebles y Utiles			926 50
Gastos Generales		191 53	51351 33
Varios Deudores		1277330 08	3912521 56
Conversión			2845772 22
		1288401 41	17792595 25
PASIVO			
Capital Autorizado y Realizado			5040000 —
Reservas:	$ m/n		
Fondo de Reserva Legal	99.324 60		
Fondo de Previsión	300.000 —		
Fondo Especial	3.972.758 26		4372082 86
Revaluación de Propiedades			7786500 —
Intereses		58 04	6958 34
Comisiones		5129 —	208138 98
Ganancias y Pérdidas (Saldo no repartido)			33879 03
Varios Acreedores		31074 59	345036 04
Conversión		1252139 78	
		1288401 41	17792595 25

S. E. ú O.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.

S. Hale Pearson, Presidente. — A. H. Pasman, Secretario Gerente. — Samuel Leech, Contador. — Luis Gowland, Síndico.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 900-v-26 noviembre.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima

Defensa 333

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Septiembre de 1908.

Capital autorizado $ 100.000 o/s en dos series representada cada serie por 100 acciones de $ 500 o/s.

Capital subscripto y realizado $ 50.000 o/s (1a serie)

Balance General al 30 de Septiembre de 1910
2º ejercicio

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 31 de Octubre de 1910.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones á emitir IIa serie	50000 —	
Mercaderías		230305 71
Muebles y útiles Escritorio		1 —
Muebles y útiles Depósito		1 —
Garantías	1057 91	
Obligaciones á cobrar		4333 41
Deudores		157684 02
Propiedades		123908 50
Caja		644 39
Bancos		5668 89
Conversiones	48942 09	
	100000 —	522546 92

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital autorizado	100000 —	
Mannesmannroehren-Werke		224874 77
Acreedores varios		27795 01
Garantías		300 —
Fondo de reserva		2790 56
Hipotecas		101060 —
Obligaciones á pagar		5238 26
Conversiones		111232 03
Ganancias y pérdidas		49256 29
	100000 —	522546 92

Gust. A. Frederking, presidente.—Carlos F. Albrecht, síndico.

Cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n
A Intereses y descuentos	12055 26	
» Muebles y útiles Escritorio	1333 52	
» Muebles y útiles Depósito	4642 92	
» Gastos generales	88383 48	
» Comisiones	6961 19	
» Deudores incobrables	530 50	113906 87
» Saldo		49256 29
		163163 16

HABER		$ m/n
Por saldo del ejercicio anterior		878 75
» Mercaderías	154139 72	
» Intereses Propiedad	1213 72	
» Cambios	6930 97	162284 41
		163163 16

Gust. A. Frederking, presidente.—Carlos F. Albrecht, síndico.

Buenos Aires, Noviembre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 896-v-26 noviembre.

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELÉCTRICOS DEL SUD

Sociedad Anónima aprobada por Decretos del S. Gobierno Nacional de fechas 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906.

Brasil Nº 1329

Balance Mensual de saldos al 31 de Octubre de 1910 publicado de acuerdo con el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	1039400 —
Accionistas	1350 —
Caja y Bancos	219982 65
Vía Permanente y Línea Aérea	1743661 03
Cable Alimentador	174341 24
Tren Rodante	932088 52
Estaciones	345864 26
Puente Riachuelo	360068 19
Inmuebles	137212 57
Materiales y Utiles Generales en Depósito	171518 75
Muebles, Utiles y Herramientas	30337 69
Títulos en Depósito	29610 —
Concesión	173200 —
Acciones depositadas, Art. 13 de los Estatutos	45000 —
Varias Cuentas	30727 94
	5434362 84

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto $ 2.960.600 — Realizado 2.959.250. Autorizado	4000000 —
Obligaciones de capital 5% interés	1090415 86
Directorio	45000 —
Fondo de Reserva	1878 21
Fondo de Previsión	4695 53
Varias cuentas	292373 24
	5434362 84

Ireneo Cucullu, vice-presidente. — Ernesto Aguirre, secretario.—Ing. José Marengo, gerente.—Juan C. Argüello, sub-gerente-contador.—Vº Bº Luis E. Zuberbühler, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N. 897-v-24 noviembre.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

San Martín 76-84

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 11 de Agosto de 1906.

Balance mensual de la Casa Central y Sucursales al 31 de Octubre de 1910, correspondiente al 10º mes del 4º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Acciones á suscribir	991725 —
Accionistas	549735 —
Caja	1616767 53
Obligaciones á cobrar, propias	3806028 08
» » en comisión	501488 85
Adelantos en Ctas. Ctes. y Corresponsales	521805 92
Sucursales: Ctas. Ctes. con la Casa Central	1451356 92
Propiedades: Edif. de sucursales	188984 26
Muebles y Utiles	105628 79
Gastos de Instalación	86396 27
Valores en Custodia y Garantía	1691311 33
Varias Cuentas del Mayor	1454046 48
	12965274 43

PASIVO		$ m/n
Capital suscrito y realizado	3458540 —	
Capital suscrito á realizar	549735 —	
Capital á suscribir	991725 —	
Capital Autorizado		5000000 —
Fondo de Reserva		35318 73
Depósitos en Ctas. Corrientes		3922401 38
Depósitos á Plazo Fijo		892176 52
Depósitos en Caja de Ahorros		258581 13
Depositantes de Valores		2192800 18
Varias Cuentas del Mayor		663996 49
		12965274 43

Enrique Chozas, presidente. — M. Ruiz Díaz, director gerente. — Héctor J. Irigoyen, contador.—Vº Bº Eduardo Romero, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 898-v-24 noviembre.

Tuillerías de Zárate

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria para el Jueves 24 del corriente á las 4 p. m., en la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe del Directorio sobre la situación ecónomica de la Sociedad.

2º Lectura y aprobación del último balance general de la Sociedad.

3º Tomar en consideración las proposiciones de compra del activo y pasivo de la Sociedad que fueren presentadas y autorizar ampliamente al Directorio para cumplir todos los requisitos necesarios y firmar las escrituras respectivas para el caso de aceptarse una proposición, y en caso de rechazo de éstas, resolver sobre la refundición ó liquidación de la Sociedad.

4º Nombrar dos accionistas de los presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea, lo que podrán hacer diariamente de 9 á 6, en Victoria 536 ó de 3 á 5 p. m., los días 18, 19 y 20 en la calle 25 de Mayo 140, Oficina 10, planta baja.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1910.—W. D. Junor, secretario.

9 Noviembre Nº 810-v-24 noviembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Sociedad Anónioma

Por resolución del Directorio, convócase á los accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el 26 del corriente mes de Noviembre á las 4 p. m., en la calle Moreno 1442, á los efectos de autorizar la constitución de obligaciones hipotecarias.—Luis Peluffo, presidente.

9 Noviembre Nº 804-v-26 noviembre.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa, Anónima (Limitada), de Crédito, Edificación y Ahorros

Autorizada en Mayo 29 de 1907

Domicilio: Cuyo Nº 643 (altos)

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1910

ACTIVO	$ m/n
Acciones preferidas:	
Cuotas á cobrar	9445 —
Préstamos Hipotecarios	128188 58
Acciones en garantía	46325 —
Propiedades vendidas	106373 20
Constitución é instalación	2331 39
Muebles y útiles	2193 33
Dividendos	347 83
Caja	605 86
Banco de la Nación Argentina	800 —
Obligaciones á cobrar	2112 —
Varios deudores	1001 34
Comisiones de suscripción	300 —
Gastos Generales	565 85
Patente	500 —
Sueldos del Personal	2030 —
Alquileres	540 —
	303659 38

PASIVO		$ m/n
Capital Acc. Fundadoras: Autorizado $ 100.000 Subscripto y realizado: 4000 acciones	100.000	
Capital acciones preferidas: (ilimitado) Subscripto, 3380 acc. series 1ª á 40: Realizado.... $ 75.055,— A realizar.... » 9.445,—	84.500	
Capital acciones ordinarias: Ilimitado: subscripto y realizado: 1855 acciones series 1ª. á 39ª	46.375	230875 —
Garantía de propiedades vendidas		9655 —
Fondo de reserva		832 09
Accionistas Fundadores:-Dividendo á pagar 3er. Ejer.		10943 82
» Preferidas: Dividendo á pagar 3er. Ejercicio		3821 78
» Ordinarias: (A) Dividendo á pagar 3er. Eje		3546 32
Presidente del Directorio		654 06
Directores y Síndico		1526 13
Iniciador y Fundadores		832 08
Varios Acreedores		35509 68
Cuotas de Amortización		1089 68
Comisiones		7 27
Derechos de valuación		19 75
» de Revisión		15 —
» de Ingreso		248 —
Multas		55 16
Intereses		3331 38
Ganancias y Pérdidas		697 18
		303659 38

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Luis Peluffo, vicepresidente.—José Bregante, pro tesorero.—David I. Fermé, contador.—Domingo E. Vacarezza, director-gerente.—Vº Bº B. A. Sarmiento, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 895-v-24 noviembre.

Asociación Nacional Argentina contra la trata de Blancas

119—Rodríguez Peña 119—

Se cita á los socios de la Asociación Nacional Argentina á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre á las 8,30 de la noche en el Estudio del Dr. Arturo E. Condomí, calle de Rivadavia Nº 842, 2º piso.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 20 de Octubre ppdo.

2º Elección del Presidente y cinco Directores sorteados como salientes, y de cinco suplentes cuyos cargos están vacantes.

De acuerdo con los Estatutos la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.—El secretario.

Noviembre 21.—Nº 873-v-1º diciembre.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar á las 3,30 p. m., el día 30 de Noviembre de 1910, en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Suplente.

4º Elección de un Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar por la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir á la reunión los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social, sus acciones ó certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1910—El directorio.

9 Noviembre Nº 144-v-26 noviembre.

S. A. La Selvática

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 25 de Noviembre de 1910, á las 4 p. m., en el local Cangallo 462, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio vencido el 31 de Agosto del corriente año.

2º Elección de un Director Titular y un Suplente.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad un día antes de la fecha señalada ó treinta días antes en la Banque Centrale Anversoise en Amberes.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1910.—El secretario, José Tarán.

12 Noviembre.—Nº 820-v-25 noviembre.

Minas de Guandacol

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m., en el local social San Martín 158; para tratar la siguiente orden del día:

Aprobación del convenio celebrado en París por nuestro señor Presidente con un sindicato.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 2 á 4 pasado meridiano, hasta el día 27 del presente.—El secretario.

10 Noviembre—Nº 816-v-25 noviembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre Nº 300 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura de la Memoria.

3º Distribución de utilidades.

4º Integración del Directorio.

5º Nombramiento del Síndico titular y suplente.—El secretario.

14 Noviembre.—Nº 826-v-9 diciembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el 7 de Diciembre próximo, á las 4 p. m., en nuestro escritorio, Alsina 434, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del Balance.

2º Repartición de las utilidades.

3º Autorizar al Directorio para vender y ceder fracciones de terrenos de la Sociedad en el Puerto Barranqueras.

4º Elección de seis directores titulares y tres suplentes, por cesación del mandato de los actuales.

5º Elección del Síndico Titular.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por los mismos, hasta tres días antes.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910.—El Directorio.

Nº 856 v-7 diciembre.

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Diciembre á las 4 p. m., en su local calle Maipú 234

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general cerrado al 31 de Marzo de 1910.

2º Lectura de la memoria del Directorio é informe sobre el estado actual de la Sociedad.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 28 de Noviembre, para tener derecho á asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1910.—El Secretario.

15 Noviembre Nº 835-v-1º diciembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita á los socios del Centro de Exportadores y Barraqueros para la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local del Centro, Calle Bartolomé Mitre 467, el día Martes 29 del corriente á las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

Aprobación y lectura de la memoria anual y balance.

Elección de nueva Comisión Directiva.

Ernesto Frías (hijo), secretario ad hoc.

Nº 845-v-29 noviembre.

Peletería Argentina

Sociedad Anónima

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre próximo á las 5 1/2 p. m., en el local social calle Victoria 3641, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1910.—P. Bazzano Ferrari, secretario.

16 Noviembre Nº 839-v-2 diciembre.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 4 p. m., en el local de la Compañía Calle Belgrano 432.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del 5º ejercicio; distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores, en reemplazo de los salientes. (Art. 16 de los Estatutos).

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán recabar en Secretaría, antes del día fijado para la Asamblea, la boleta de entrada, en la que se hará constar el número de votos á que tengan derecho.—El secretario.

9 Noviembre Nº 812-v-25 noviembre.

Marina Mercante Argentina

Sociedad Anónima de Navegación

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el 12 de Diciembre de 1910, á las 4 p. m., en su local Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 14, 25 y 30 de los Estatutos sociales.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20, las acciones deben ser depositadas en secretaría, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El secretario.

22 Noviembre—Nº 883-v-12 diciembre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

2a Convocatoria

No habiendo tenido lugar la primera convocatoria por falta de quórum, el Directorio convoca por segunda vez á los Sres. Accionistas para que concurran á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre á las 4 p. m. en el local social calle Esmeralda nº 449, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio social.

2º Elección de 5 directores titulares y dos suplentes por cesación del mandato de los actuales.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social diez días antes del citado para la asamblea, de acuerdo con lo que ordena el Art. 27 de los estatutos de la Sociedad. —Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910. —E. Leclerc, secretario.

18 Noviembre Nº 858-v-5 diciembre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

485—Lavalle—485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo á las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad calle Lavalle Nº 485 para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar la Memoria, Inventario y Balance General que presentamos.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Mauricio Bloch, que termina su mandato y Ayax Franzoni por renuncia.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento difinitivo de Gerente.

6º Designación de dos Accionistas Delegados para firmar el acta de la Asámblea.

Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá también de entrada.

Nota: Los documentos á que se refiere el Art. 362 del Código de Comercio se hallarán en el local de la Sociedad á la disposición de los señores Accionistas, diez días antes del fijado para la celebración para la Asamblea. — Buenos Aires 22 de Noviembre de 1910. — Salvador Inchauspe, Presidente.—Leopoldo Sjöberg, Gerente.

23 Noviembre.—Nº 884-v-7 diciembre.

Sociedad Anónima

La Habitación

2a Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo á las 4 p. m. en su local calle San Martín 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración y aprobacion de la memoria y balance general del 4º ejercicio.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de dos días del fijado para la reunión, donde se les entregará un recibo y tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.—El secretario.

24 Noviembre.—Nº 899-v-5 diciembre.

Italia Unita

Sociedad de S. Mutuo é Instrucción

2335—Cangallo—2335

El Consejo Directivo de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 58 del Reglamento, convoca á los señores Socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 27 del corriente á la una y media p. m. en el local social, con la siguiente:

Orden del día:

Edificio Social.

Habrá qúorum cualquier sea el número de socios intervenidos media hora después de la fijada.—Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1910.(El Gerente.

24 Noviembre.—Nº 893-v-26 noviembre.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos se cita á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Venezuela 354, el día 8 de Diciembre próximo, á las nueve p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los señores José S. Dóriga, don Jesús Fernández, don Vicente F. Gutiérrez y don Julián Fejeiro.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en sustitución de los señores don José Sanllorenti y don Ildefonso Lago.—Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1910.—El secretario.

24 Noviembre—Nº 894-v-8 diciembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de los formularios, útiles y materiales necesarios para el servicio de la Repartición durante el primer semestre del año próximo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Casa Central al lado de Reconquista 350, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 2 de Diciembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910. —El Jefe. v-2 diciembre.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco mil uniformes de paño, con sus gorras correspondientes, destinados al personal subalterno de la repartición. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Casa Central al lado de Reconquista 350, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 24 de Noviembre próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1910.—El Jefe.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación, para la provisión de artículos de tienda, con destino á los hospitales y estaciones Sanitarias Municipales, durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.

v-3 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de fidelería con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1910.

v-3 diciembre.

Licitación para las refacciones á efectuar en el sótano de la casa de la Dirección General de Alumbrado é instalaciones Eléctricas y Mecánicas, calle Moreno 330.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Diciembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1910.—El Secretario. v-7 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén y de mesa especiales, con destino á los Hospitales, Casas de Socorros y demás dependencias Municipales, durante el primer semestre de 1911.—Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo á las 2 1/2.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910.

v-2 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de gallinas y huevos con destino á los Hospitales y Casas de Socorros y conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el primer trimestre de 1911.—Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1910. v-2 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de Escobería con destino á las reparticiones Municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1910.—El secretario.

v-29 noviembre.

Llámase á licitación para el día 29 del corriente, á las 2,30 p. m., para la provisión de chapas de patentes para el año 1911, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Noviembre 21 de 1910.—El Secretario.

v-29 noviembre.

Licitación para la provisión de doscientos bancos de listones según muestra Nº 294 que existe en la Administración General de Suministros, calle Buchard y Cuyo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para

el día 29 del corriente á las 3. p. m.— Buenos Aires. 21 de Noviembre de 1910.—El Secretario.,

v-29 noviembre.

Llámase á licitación para el día 26 del corriente. á las 2,30 p .m., para la impresión de la Ordenanza General de Impuestos, para el año 1911, de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda. — Noviembre 18 de 1910. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Llámase á licitación para el día 25 del corriente. á las 2,30 p. m., para la provisión de ciento diez uniformes para los agentes municipales y de ciento diez pares de botines de cabritilla de cabra, con destino á los mismos agentes, todo de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en la Subsecretaría de Hacienda.—Noviembre 18 de 1910.—El secretario.

v-25 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de carbones eléctricos durante el año 1911; Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p .m., Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.

v-28 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de pan con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910. v-28 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de carnes vacuna, ovina y menudencias con destino á los Hospitales y Casas de Socorros Municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 3 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridd. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910.

v-26 noviembre.

Licitación para la provisión de doscientas toneladas de pedregullo fino, según muestra N. 298 que existe en la Administración General de Suministros, calle Buchar y Cuyo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públias, llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 3,30 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910.— El Secretario.

v-25 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de kerosene con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910. v-26 noviembre.

Llámase á licitación para la canalización subterránea de los cables alimentadores y establecimiento del alumbrado exterior en el Asilo Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Planos y pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.

v-25 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de combustibles con destino á la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales durante el primer semestre del año 1911. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2 y 1/2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.

v-25 noviembre.

Llámase á licicitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino á las reparticiones Municipales, durante el primer semestre del año 1911.—Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 1/2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1910.

v-24 noviembre.

Licitación para la provisión de cien toneladas de aceite de petróleo (residuum), para la Usina de Asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, de 1910.—El secretario.

v-25 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Admnistrador de la Aduana de la Capital D. Francisco Cayol, se perviene á los señores dueños de los bultos encomiendas rezagadas que á continuación se expresan, que dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de encomiendas postales rezagadas.

Nota Nº 465-E ó 88-E.

Número 128738 C Dupont, Nº 109075 Roque Olararieta, Nº 99643 Gabriel Rairuz, Nº 128828 A D Fernández, Nº 40345 Carlos Silva, Nº 35494 Weygnd Tun Felder, Nº 22110 Genaro Mieli, Nº 44246 Teresa Nalalini, Nº 45627 José De Martini, Nº 142924 Bernasconi, Nº 140170 J. I. Manrer, Nº 49114 Méndez Frías, Nº 143366 Walhden, Nº 57120 Pitré Hnos.. 55651-48837 Woerden C., Nº 57908 Gómez Hardoy, Nº 56334 Cía. Nacional de Tabacos, Nº 48240-56924 Winby y Cía., Nº 61865-61866 Dolores Lavalle, Nº 56571 Sadin, Nº 61799 Aldo Bertoni, Nº 63739-63740 Engelbent Hardit, Nº 64484 Esteban Garri, Nº 107668 Martínez Salvatore, Nº 119960 Achenbach, Nº 33421 Prando Valbuena, Nº 57688 José Sorietti, Nº 64038 R. Péters, Nº 117288-117289 M. Labourdette.

v-7 diciembre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos de equipajes rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarsé á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota Nº 452 R ó 232 R.

Serie 1 Vapor Berlín de Montevideo José Lernis un cajón, Serie 2 Vapor Eolo Montevideo sin marca, sin número, un baúl, Serie 3 Vapor Eolo Montevideo, sin marca, sin número un baúl, Serie 4, Vapor Eolo Montevideo Place Hope un baúl, Serie 5 Vapor Viena Montevideo J. Hnos. Nº 240 un baúl, Serie 6 Vapor Colombia Montevideo, Ramón Raitano sin número un baúl, Serie 7 Vapor Viena sin marca sin número un esqueleto, Serie 8 Vapor Eolo Montevideo T. H. Nº 6 un baúl, Serie 9 Vapor Eolo T. H. Nº 5 un baúl, Serie 10 Vapor Río de la Plata sin marca sin número un baúl, Serie 11 Vapor Eolo sin marca sin número un baúl, Serie 12 Vapor Berlín Sr. Gete Talleres mecánicos un cajón, Serie 13 Vapor Eolo Larrochete Pellice Nº 11 un cajón, Serie 14 Vapor Berlín Sr. Jefe Talleres mecánicos Nº 5 un cajón.

Nota Nº 233 R ó 484 R.

Serie 123 Vapor Asturias de Southampton marca N W Nº 5514 un cajón, Serie 294 Vapor Cap Vilano Hamburgo Engeller Reichi sin número un cajón, Serie 407 Vapor Cap Vilano Hamburgo marca K H Nº 1 un baúl Serie 593 Vapor Amazonas Marsella Francisco Fichart sin número un cajón, Serie 673 Vapor Cap Arcona Hamburgo Jorge N. Sánchez sin número un paquete, Serie 708 Vapor Cap Vilano Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 952 Vapor Danube Southampton L. Borrás sin número un paquete, Serie 100 Vapor Príncipe Umberto de Génova marca L G Nº 1 un cajón, Serie 986 Vapor Feliciana de New York marca A y Cía. Nº 1 un cajón, Serie 18 Vapor Re Victorio de Génova Menado Nazzo sin número un paquete, Serie 19 Vapor Ré Vittorio de Génova Lardin Molina y Cía. sin número un paquete, Serie 498 Vapor León XIII Barcelona Durán García sin número un paquete, Serie 877 Vapor Konig Wilhen II Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 218 vapor Asturias Southampton marca V O C Nº 5770 un paquete, Serie 295 vapor Asturias Southampton Mde. Laporte sin número un paquete, Serie 344 vapor Cap. Vilano de Hamburgo Carlos E. Echegoyen sin número un cajón, Serie 372 vapor Cap. Vilano Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 444 vapor Cap. Vilano Hamburgo marca W R Nº 1 un cajón, Serie 993 vapor Aragón Southampton W. Laporte sin número un paquete, Serie 333 vapor Konig F. Augusto Hamburgo Alejandro Alinich sin número un paquete, Serie 551 vapor Araguaya de Southampton marca P M S Nº 1 un cajón, Serie 743 vapor Oscar Fredrich de New York Cía. Argentina de Pesca sin número un cajón, Serie 861 vapor Cap. Roca Hamburgo Luis Bosco hijo Nº 1 un cajón, Serio 865 vapor Cap. Roca Hamburgo marca J P C Nº 5054 un cajón, Serie 180 vapor Italia Génova M. G. F. Padley sin número un cajón, Serie 504 vapor Vasari de New York Giuseppe Trezza sin número un cajón, Serie 666 vapor Cap. Arcona Hamburgo Dta. Robert Vicario sin número un cajón, Serie 89 vapor Voltaire New York marca A M sin número un paquete, Serie 293 vapor Koing F. August Hamburgo Ledesma Hnos. sin número un cajón, Serie 431 Ajghan Prince de New York F. E. Parker sin número un cajón, Serie 983 vapor Feliciana de New York G. Lablane sin número un cajón, Serie 103 vapor Araguaya Southampton marca K B Nº 68 un cajón, Serie 851 vapor Konig Wilhén II Hamburgo Mirk y Cía. sin número un paquete, Serie 852 vapor Konig Wilhen II Hamburgo Mirk y Cía. sin número un cajón, Serie 57 vapor Cordillere Marsella marca E L Nº 24 un cajón, Serie 611 vapor Italia Génova marca N C Nº 18820/21 un paquete, Serie 768 vapor P. de Satrústegui Barcelona Dr. Juan A. Brugs. sin número un cajón, Serie 241 Thames Southampton Dr. Hutchinsen sin número un lío, Serie 744 Oscar Fredrik New York Sversin sin número un barril, Serie 745 vapor Oscar Fredrik de New York Sversin sin número un barril, Serie 39 vapor Gotha Bremen V. Herma sin número un cajón, Serie 148 vapor Umbria Génova Marquese sin número un cajón, Serie 121 vapor P. de Satrústegui Barcelona M. Silva sin número un paquete, Serie 122 vapor P. de Satrústegui Barcelona M. Silva sin número un paquete, Serie 126 vapor P. de Satrústegui Barcelona E. Castro sin número un paquete, Serie 219 vapor Plata de Burdeos Fustier

sin número un cajón, Serie 220 vapor Plata de Burdeos Señor Fustier sin número un cajón, Serie 525 vapor León XIII Barcelona C. T. Muchino sin número un cajón, Serie 526 vapor León XIII de Barcelona C. T. Muchino, Serie 645 vapor P. Mafalda Génova de Blas Costa sin número un cajón.

Encomiendas postales rezagadas

Exp. Nº 734, Letra B, 849 B, 853 B, 737 B 842 B, 655 P, 679 B, números de encomiendas 6219-2166-89810-19574-37072-17000, 52094.

v- 7 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso bajo apercibimiento de procederse á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla del Resguardo. Equipajes rezagados, Nota Nº 831.

Serie 942, vapor Helene Menzel, de Brémen, marca J. Delvigne, sin número, 1 cajón; Serie 32, vapor Drunclife, de New-York, American Tradiny, Nº 411 1 fardo; Serie 33, vapor Druncife de New York American Tradiny, Nº 410, un fardo; Serie 64, vapor Siena, de Génova, marca M, Nº 79, un cajón; Serie 133, vapor Romney de Liverpool, H. D. Elliot, sin número, un paquete; Serie 189, vapor José Gallart, Barcelona, marca A, sin número, un cajón; Serie 190, vapor José Gallart, Barcelona, marca B, sin número, un cajón; Serie 210 vapor Saint Hugo, N. York, Bossio Hernores, sin número, 1 cajón; Serie 217, vapor Amiral S. de Lamonaix, Havre M. Jescher, sin número, 1 cajón; Serie 254, vapor Hylas N. York, J. M. González, sin número, 1 cajón; Serie 362, vapor Santa Elena, Hamburgo, marca A C, sin número, 1 cajón; Serie 367, vapor Golha, Bremen, W. Roseler, número 9533, 1 baúl; Serie 496, Raphel, Liverpool, marca M C, sin númerò, 1 paquete; Serie 512, vapor Horatius, Liverpool, O. Piñero y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 583, vapor Algerie, Marsella, M. de Jane Sabaury, sin número, 1 paquete; Serie 584, vapor Macedonia, Hamburgo, F. de la Fuente, sin número, 1 cajón; Serie 725, vapor Hyades, Liverpool, H. D. Elliot, sin número, 1 paquete; Serie 764, vapor Newland, Liverpool, marca M P s s c, Nº 100/1, 1 paquete; Serie 797, vapor Conde Wilfredo, Génova, C C, sin número, 1 cajón; Serie 804, vapor Conde Wilfredo, Génova Mohnovy y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 805, vapor Conde Wilfredo, Génova, Antonio Manen, sin número, 1 cajón; Serie 822, vapor Eastry, Liverpool, M C M, Nº 109. 1 cajón; Serie 835, vapor Brittany, Liverpool, C L, sin número, 1 cajón; Serie 844, vapor Brittany, Liverpool, H M C, números 1171-19, un paquete; Serie 588, vapor Barbary, Liverpool, M O P c, Nos. 186-17, un paquete; Serie 866, vapor South Field, N York, V. Jurlen, sin número, 1 cajón; Serie 906, vapor Pardo Liverpool, Hinderfield, Hope y Cía., sin número, 1 cajón; Serie 961, vapor Formosa, Marsella, G D, sin número, 1 damajuana; Serie 986, vapor Laura, Trieste, Sociedad Balkan, sin número, 1 cajón; Serie 1000, vapor Sevilla Hamburgo, Antonio Solari, sin número, 4 barriles; Serie 27, vapor Francesca, Trieste, F. Sánchez García, sin número, 1 cajón; Serie 34, Araby, Liverpool, marcas T S C-M B R, Nº 1000-1, 1 paquete; Serie 35, vapor Araby, Liverpool, marca R H/S S, Nº 100-1, 1 paquete; Serie 39, Araby, Liverpool, A. Cavianiga, sin número, 1 paquete; Serie 49, vapor Julia Park, Glasgow, marca J E, sin número, 1 paquete; Serie 61, vapor Hungarian, Glasgow, marca M F C, Nº 5 un cajón; Serie 90 vapor Barcelona, Barcelona, Eusebio, sin número, 1 cajón; Serie 101 Bellgrano Liverpool, A. Figuin Richarson sin número, 1 cajón; Serie 102, vapor Bellgrano, Liverpool, marca A. S. S. M. Nº 1000/1 un paquete; Serie 169, vapor Honorius, Liverpool, Cibrian Hnos., sin número un paquete; Serie 172, vapor Hungarian, Liverpool, marca M. C. sin número, 1 cajón; Serie 220, vapor Hostillus, N. York, Maldonado Cía., Petrolina, sin número, un cajón; Serie 221, vapor Hostilius, N. York, Maldonado Cía., Petrolino, sin número, un cajón; Serie 272, vapor Crown Prince, N. York, Mario Estrada, sin número, una bolsa; Serie 296, vapor Homereus, Liverpool, Kirk y Cía., sin número, un cajón; Serie 317, vapor Santa Rita, Hamburgo, Mayor Julián, Nº 445, un paquete; Serie vapor Raeburn, Hamburgo, marca V. O. C. 150, sin número, un cajón; Serie 347, vapor Raeburn, Hamburgo, Burgos Melzger, sin número, 1 cajón; Serie 363, vapor Raeburn, Hamburgo, Santiago Scott, sin número, 1 cajón; Serie 391, vapor Balbanera, Génova, González Saenz, sin número, un cajón; Serie 392, vapor Hosenfelder, Amberes, marca F. C. G., sin número, un cajón; Serie 449, vapor Minneburg, Bremen, marca D. T., sin número, un cajón; Serie 484, vapor Barcelona de Barcelona, Ferrucio Vianello, sin número, un cajón; Serie 485, vapor Barcelona de Barcelona, Ferrucio Vianello, sin número, un cajón; Serie 486, vapor Barcelona de Barcelona, Miguel Covache, sin número, un cajón; Serie 509, vapor P. Iolanda, Génova, marca G. C. G., sin número, un cajón; Serie 540, vapor Cádiz, Barcelona, Cristóbal González, sin número, un paquete; Serie 554, vapor Pydua, Liverpool, marca E. 1025 G., sin número, un fardo; Serie 611, vapor Harmodius, Liverpool, A. Delaye y Cía., sin número, un paquete; Serie 655, vapor Quen Amelie, N. York, marca S. 1470 S., número 1470, un cajón; Serie 662, vapor Cristián Bros de Code, J. Relge, sin número, una cajita; Serie 687, vapor Gotha de Bremen, A. David, Nº 205, 1 paquete; Serie 692, vapor Puerto Rico, Barcelona, marca A., s/n., un cajón; Serie 720, vapor Armenia, Hamburgo, Paúl Chrenchan, sin número, 1 cajón; Serie 757, Thessaly, Londres, Escribano Oruetre y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 769, vapor Saxon Prince, N. York, marca O. F., Nº 100, 1 cajón; Serie 774, vapor Saxon Prince, N. York, marca A M X número 1, 1 cajón; Serie 805, vapor Pascuale P. Génova, marca F M, número 1537, 1 cajón; Serie 808, vapor Hellenes, Liverpool, E. Dell Aqua y Cía. sin número, 1 paquete; Serie 828, vapor Tremont de Liverpool, marca H K C, sin número, 1 paquete; Serie 862, vapor Tremont, Liverpool, marca D M S, sin número 1 cajón; Serie 894, vapor Delfland, Amsterdam, marca O S T, sin número, 1 cajón; Serie 895, vapor Delfland, Amsterdam marca O S T, sin número 1 cajón; Serie 896, vapor Púritan, Londres, L. P. Winby, sin número, 1 bulto; Serie 906, vapor Flodden, Londres, L. P. Winby, sin número, 1 cajón; Serie 939, vapor Washinton, N. York, marca A S 114 E, sin número, 1 cajón; Serie 9, vapor Signa, Génova, marca H C, números 19006/7, 1 bulto; Serie 59, vapor Borine, N. York, marca H C, número 657, 1 cajón; Serie 82, vapor Hyacinthus de Liverpool, J. T. Bronw, sin número, 1 cajón; Serie 98, vapor Hyacinthus, Liverpool, marca H R, sin número, 1 cajón; Serie 128/132, vapor Romney, Liverpool, Loyd Willes y Cía. sin número, 5 cajones; Serie 506, vapor Barón Bayens, Amberes Exp. y Agricultura, sin número, 1 cajón; Serie 211, vapor Amslelland, Amstelland, Saint Hnos. sin número, 1 cajón; Serie 213/14, vapor Marazan, Liverpool, F. Tamqer, sin número, 2 cajones; Serie 238, vapor P. de Satrústegui, Barcelona, Escribano Medina y Cía., sin número, 1 paquete; Serie 298, vapor Gareony, Liverpool, Costa y Piola, sin número, 1 paquete; Serie 334, vapor Garcony, Liverpool, G. A. Barrini, sin número, 1 paquete, Serie 360, vapor Dettingen, Liverpol, Bisley, Watch y Cía. 1 cajón; Serie 368, P. Ingeborg Stokolmo, J. Labourer, un paquete; Serie 439/63, vapor Valparaiso, Valparaiso, sociedad Rural, sin número, 25 cajones; Serie 629, vapor Hyantes, Liverpool, marca E, sin número, 1 casco; Serie 656, vapor Barbary, Liverpool, W. Falles, sin número, 1 cajón; Serie 688, vapor Hylas, Liverpool, Trabuco Hnos., sin número, 1 paquete; Serie 693, vapor Hylas, Liverpool, E. González Moreu, sin número, 1 paquete; Serie 699, vapor Nassovia, Hamburgo, marca M S B, sin número, 1 cajón; Serie 717, vapor Sodorer, N. York, marca A M X, número 6, un cajón; Serie 718, vapor Lodorer, N. York, marca A M X, Nº 7, 1 cajón; Serie 723, vapor Lodorer, N. York, Domingo Lagovire, sin número, 1 cajón; Serie 787, vapor Hypatia, Liverpool, H. B. Helios Son, sin número, un esqueleto; Serie 830, vapor Hypatia, Liverpool, marca D Q, número 36, un paquete; Serie 845, vapor Hypatia, marca H D H, número 501, un cajón; Serie 848, Grifvedale, Liverpool, marca P H, sin número, un cajón; Serie 851, vapor Corn Exange, Amberes, marca S V A H, sin número, 1 cajón; Serie 900, vapor Hydaspes de N. York, marca B C, Nº 1, 1 cajón; Serie 904, vapor Hydaspes, N. York, marca W. C. s/n., 1 c; serie 926, vapor Hydaspes, N. York, marca A J F, sin número, una barrica; Serie 964, vapor Ykalis, N. York, Perey Grant y Cía., sin número, una barrica; Serie 965, vapor Ykalis, A. G. O. Farrel, sin número, un cajón; Serie 356, vapor Roland, Vigilancia, Joaquín López, sin número, un atado; Serie 378, vapor Berlín, E. Sud, Villalonga, sin número, un cajón; Serie 35, vapor Madrid, E. Sud Villalonga, sin número, un cajón; Serie 75, vapor Río de la Plata, E. Sud, Alberto Alstein, sin número, una damajuana; Serie 316, vapor Murinho, de Montevideo, Elena Bursati, sin número, un cajón; Serie 439, vapor Helios de Gualeguaychú, Bunge y Bornn, sin número, una bolsa; Serie 531, vapor Corumba de Corrientes, E. Comas, sin número, un cajón; Serie 556, vapor Helios, de Dolores, L. Dreyfus, sin número, un paquete; Serie 578, vapor Guarany, de Corrientes, G. de C. Quirno, sin número, un cajón; Serie 588, vapor Londres, Concordia, Barclay y Cía., sin número, un fardo; Serie 596, vapor Londres, de Mercedes, Agar Cross, sin número, un fardo; Serie 635, vapor Asunción de B. Vista, J. Minero, sin número, un bulto; Serie 661, vapor Sarmiento, Deseado, J. Verotti, sin número, una caja; Serie 685, vapor Roma, de V. Pilar, M. Mendoza, sin número, un bulto; Serie 765, vapor Río Iguazú, Corrientes, S. Solseno, sin número, un cajón; Serie 808, vapor Guarany de Barranqueras, Scheill Pearzón, sin número, un cajón; Serie 816, vapor Guarany, de Santa Elena, Y. S. Suárez, sin número, un cajón; Serie 829, vapor Viena, de Colón, Ferrari y Sisione, sin número, una bolsa; Serie 846; vapor Centauro, Corrientes, F. Escuelas, sin número, un cajón; Serie 848, vapor Centauro, de Corrientes, B. Vista J. Menesi, sin número, un cajón; Serie 915, vapor Sambaré de Formosa, C. y Galli, sin número, un cajón; Serie 982, vapor Montevideo, Barranqueras, C. Nacional de Educación, sin número, un cajón; Serie 983, vapor Montevideo, de la Paz, Kropp Huck, sin número, un paquete; Serie 1028-30, vapor Presidente Quintana, Ushuaia, C. Nal. de Educación, sin número, 3 cajones; Serie 1089, vapor Mercurio, Asunción, B. Kulenkut, sin número, 1 fardo; Serie 1163., vapor Tritón, Gualeguayehu, Kropp Hueck, sin número, un cajón; Serie 1164, vapor Golondrina, Gualeguaychú, M. Orunzurejin, sin número, un cajoncito; Serie 1240, vapor Corumba, Asunción, Villalonga, sin número, un paquete; Serie 1288, vapor Berlín, Montevideo, J. Larroquete, sin número, un cajoncito; Serie 1351, vapor Guarany, Santa Elena, N. E.

Suárez, sin número, un paquete; Serie 1436, vapor Roma, Corrientes, María Sánchez, sin número, un paquete; Serie 1511-12, vapor Presidente Mitre, Río Gallegos, O. Meteorológico, sin número, dos cajones; Serie 1558, vapor Londres, Uruguay, Villalonga, sin número, una bolsita; Serie 1560, vapor San Martín, Montevideo, H. Von Freder, sin número, un paquete; Serie 1635, vapor Viena, Mercedes, N. Mihanovich, sin número, una bolsa; Serie 1658, vapor Tritón, Corrientes, R. Vedia, sin número, un cajón; Serie 1682, vapor San Martín, Mercedes, C. Elizalde, sin número, un cajón; Serie 1716, vapor Lambaré, Formosa, Pedro Risso, sin número, un fardo; Serie 1919, vapor San Martín, de Colón, Tomás Freydulec, sin número, un bulto; Serie 2422, vapor Lambaré, Corrientes, J. Machado, sin número, un cajón; Serie 2745, vapor Madrid, Montevideo, P. Malherle, sin número, un bulto; Serie 2842, vapor Berlín, de Corrientes, A. Negrin, sin número, una caja; Serie 3229, vapor Las Mercedes, de La Paz, J. M. Sage, sin número, un fardo; Serie 3232, vapor Presidente Mitre, Río Gallegos, J. Morrinson, sin número, un bulto; Serie 331, vapor Lambaré, B. Vista, T. Meucci y Cía., sin número, un bulto; Serie 3754, vapor Mercurio, de Asunción, J. Munilla, sin número, un cajón; Serie 3755, vapor Mercurio, de Asunción, J. Munilla, sin número, un cajón; Serie 778, vapor Camarones, de Madryn, C. N. de Educación, sin número, un cajón; Serie 3760, vapor Centauro, de Formosa, G. Podestá, sin número, un cajón. —El Jefe. v-28 noviembre.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanazs de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco lios que fueron desembarcados por un tripulante del vapor «Re Vittorio» estando rotulados los referidos lios á nombre de Antonio Bacigalupi-Buenos Aoires—habiéndose pretendido introducir á plaza clandestinamente y de la verificación practicada resultó contener: (120) ciento veinte kilos hongo; para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 187 letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 17 de 1910.—A. M. Capurro.

v-25 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanazs de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (200) doscientos cigarros de hoja denominados toscanos, que fueron secuestrados el día 8 del corriente á las 2 m. en la calle Viamonte y el Puerto al Sr. Pablo Riciouero, el que habría desembarcado los antedichos cigarros del vapor «Príncipe Di Piemonte»; de la verificación practicada resultó contener (1.300) un kilo tres cientos gramos cigarros; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 674, letra A., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 19 de 1910.—A. M. Capurro. v-1º diciembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (500) quinientos cigarros toscanos los que pretendían introducir en plaza clandestinamente el individuo Juan Rocco que fué detenido en la mañana del día 6 de Noviembre en las calles Viamonte y el Puerto. los cuales los llevaba dentro de una canasta, habiendo manifestado el arriba nombrado que los había desembarcado del vapor «América»; de la verificación practicada resultaron ser: ((3.200) tres kilos doscientos gramos cigarros; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente Nº 1108 letra B con fecha Noviembre 16 imponiendo la pena de comiso á los cigarros en cuestión, motivo de este sumario.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Noviembre 21 de 1910.—A. M. Capurro. v-26 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esa Caja, solicitando pensión Dª María Julia Pía Pereira, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, Don Luis Pereira. —Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Pilar Taboada de González, por sí y en representación de sus hijos menores Francisco Jesús Fermín, Alfredo, María Pilar y Esther Nieves González, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Jesús González. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1910. — El Secretario.

v-2 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Ildefonsa Castro de Alvarez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Horacio Pío Alvarez.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—El Secretario. v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Andrea Villarruel de Morales, por sí y en representación de su hija menor Elvira Rosa Morales, en su carácter de viuda é hija respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Ruperto Morales.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1910.—El Secretario. v-30 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª María Antonia Petrelli de Boero, por sí y en representación de su hijo menor Santiago Máximo Boero, en su carácter de viuda é hijo legítimo respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Santiago A. Boero.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1910.—El secretario.

v-29 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Enriqueta Garro de Oliva, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Nicéforo Garro.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1910. El secretario.

v-28 noviembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Margarita Moscatelli de Terrible, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Dionisio Sixto Terrible.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El Secretario.

Oficial. v-29 noviembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas con destino á la provisión de útiles y materiales necesarios para el servicio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, durante el año 1911, licitación que se llevará á cabo el día 22 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, Calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Noviembre 22 de 1910.—El secretario.

v-22 diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

Victoria 839

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Correción de Mujeres y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1911, de carnes papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia (Victoria 839), las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado el día 30 de Noviembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1910.—Ramón F. Ledesma, hijo.

v-30 noviembre.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Aureliano Gigena, se ha dispuesto se notifique al señor Cirilo Correa, el auto siguiente: «Buenos Aires, Octubre diez y nueve de mil novecientos diez.—Autos y Vistos: Atento el informe que precede y lo solicitado á fojas quince; declárase rebelde á don Cirilo Correa, y dése la participación que corresponde al señor Defensor de Ausentes doctor Paunero, debiendo notificarse esta resolución en la forma determinada por el Art. 433 del Código de Procedimientos.—Aureliano Gigena.—Ante mí: Rafael S. Martínez».—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1910. — Rafael S. Martínez, secretario.

Sin cargo v-23 noviembre.

Ministerio de Marina

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una chalana en Freytas de popa cuadrada, jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de Concordia, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 4 metros 22 centímetros, manga 1 metro 82 centímetros, puntal 0,65 centímetros. Tiene en el espejo de popa las letras R. U. V., pintadas de negro; dicha embarcación está pintada de plomo por dentro y verde por fuera y la borda de blanco; tiene dos bancadas, y á proa un castillete.

Se previene, que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.
v-28 diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado á la altura del kilómetro 26; cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 4 metros 2? centímetros, manga 1 metro 40 centímetros y puntal 0,44 centímetros, siendo su estado de conservación regular.

Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá, de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1910.—Enrique Victorica.
v-28 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60 los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Plata Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 2 de Enero de 1911 ó en el Juzgado de Sección en La Plata, hasta el día 29 de Diciembre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en La Plata, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 2 de Enero de 1911 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1910.—José I. Goñi, secretario.
v-31 diciembre.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 7 de Diciembre próximo á las 3 y 15 p. m., para la construcción de un puente sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.
v-7 diciembre.

Llámase á licitación pública, hasta el 7 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de 526 toneladas de cemento Portland y 1700 kilogramos de pintura para puentes. Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1910.
v-7 diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de tramos metálicos, para puentes, con destino á lo construcción del Ferrocarril de Diamante á Curuzú-Cuatiá, de acuerdo con los planos, bases y especificaciones que los interesados pueden ob tener mediante el pago de $ 10,00 m/n por cada juego, en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 27 de Diciembre de 1910.—El Secretario.
v-27 Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión de cuatro mesas giratorias de trocha angosta y tres mesas giratorias de trocha media, con destino á los Ferrocarriles de Deán Funes á Santa Fe y de Diamante á Curuzú-Cuatiá, respectivamente, de acuerdo con los planos, bases y especiifcaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 10 m/n., por cada juego en la División Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán las propuestas públicamente el día 20 de Diciembre de 1910
v-20 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 30 de Noviembre á las 3 p. m., para las obras de terminación del edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de La Plata.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (Lima 287, Buenos Aires), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Noviembre 1° de 1910.
v-30 noviembre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. N° 3660-Letra-C. — Buenos Aires, Julio 20 de 1910. — A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura Norberto B. Cóbos domiciliado Corrientes 685, solicita se le conceda un permiso de cateo y exploración para substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián en Cabo Curioso, con frente al mar, que los límites Norte y Oeste sean respectivamente los Sur y Este de la propiedad de The San Julián Sheep Farming Co.», al Este el mar, y al Sur una línea que con los límites anteriores encierre 2000 hectáreas. El terreno es fiscal. Será justicia. — Norberto B. Cóbos. — Presentada esta solicitud hoy veinte de Julio de mil novecientos diez, á la una pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Julio 22 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto. — Buenos Aires, Julio 23 de 1910. — Pase á Minas. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de San Julián, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era ingeniero y que el terreno no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. el límite S. del terreno perteneciente á la Sociedad «San Julián Sheep Farming», situado al N. de Punta Peña; al O. el límite E. de esa misma propiedad, al S. una recta de 5967 metros 87, de longitud paralela al límite N. y distante 3.200 metros de él. Finalmente al E. la costa del Oceano y una recta de dirección N. 10° E. que arranca de la extremidad E. del límite S. que constituirá el límite E. de la zona afectada por el presente permiso, en toda su extensión situado tierra adentro. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.
N° 577-v-1° diciembre.

Exp. 3675. Letra C.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Norberto B. Cobos, domiciliado Corrientes 685, solicita se le conceda un permiso de cateo y exploración para sustancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián, al Sud del Cabo Curioso, con frente al mar, lindando al Norte con el cateo solicitado por recurrente en terreno fiscal de Cabo Curioso, al Oeste, propiedad «The San Julián Farming Co.», y al Sud una línea que con los límites anteriores encierre 2000 hectáreas. El terreno es fiscal.—Será Justicia.—Norberto B. Cobos: Presentada esta solicitud hoy veinte y dos de Julio de mil novecientos diez, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 23-910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Septiembre 30-1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que su profesión era ingeniero y que el terreno no estaba, cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta sección, ha sido ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E. O. de 5967,87, mts. de longitud que pasa á 3.200 mts. al S. del límite S. de la zona perteneciente á la sociedad San Julián The Farmeng situada al N. de Punta Peña, al S. una paralela á la anterior de 2.032m13 de longitud, situada á 5.000 mts. de distancia de ella; al O., el límite E. de la propiedad, San Julián Sheep Farming y finalmente, al E. la costa del océano y la parte situada tierra adentro de la recta que une las extremidades E. de los límites N. y S. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 576 v-1º diciembre.

Exp. Nº 3674. Letra C.—Buenos Aires, Julio 22 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: Norberto B. Cobos, domiciliado Corrientes 685, solicita se le conceda un permiso de cateo y exploración para sustancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de San Julián en el fondo de la Bahía del mismo nombre, con dos mil metros de frente á ella, por diez mil metros al poniente, dentro del Bajo de San Julián, superficie 2.000 hectáreas. El terreno es fiscal. Será Justicia. —Norberto B. Cobos.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Julio de mil novecientos diez, á las doce y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Julio 23 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Buenos Aires, Julio 27 de 1910.—Pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 29-9-910.—Tengo el honor de elevar á Vd. 29-9910.—Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de San Julián, que ha quedado en forma después que el recurrente hudo declarado que su profesión era ingeniero y que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentra sobre el cerro Base Bahía. En esas condiciones corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermite.

Nº 875-v-1º diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

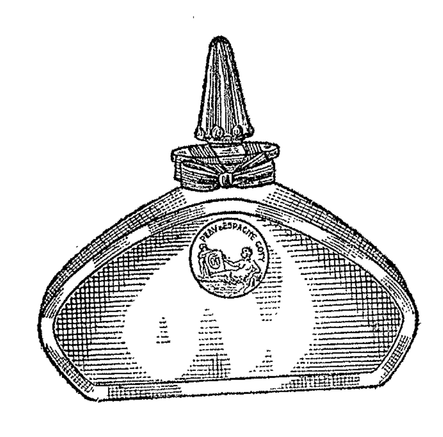
Acta N. 31.551

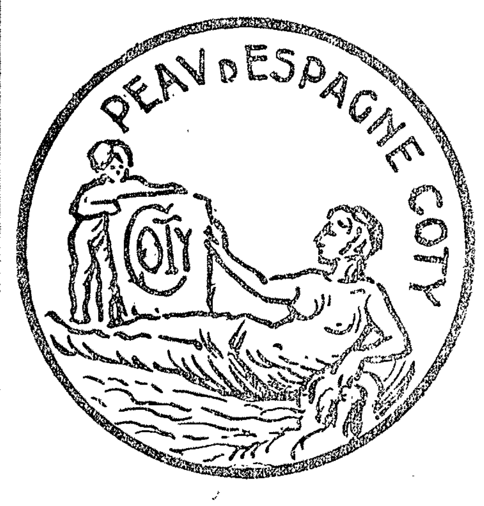
"Tycrete"

Noviembre 21 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 7, 11, 15, 29, 31, 32, 33, 41, 73, 79 y aparatos y sus componentes para la fabricación de hormigón y otras mezclas para construcciones en general, clase 22. R

v-28 noviembre.

Acta N. 31.549





Noviembre 21 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Artículos de la clase 58 (envase).

v-28 noviembre.

Acta N. 31.550

"Idealite"

Noviembre 21 de 1910.—Howard Holmes Chipman.—Artículos de las clases 7, 11, 15, 29, 31, 32, 33, 41, 73, 79 y aparatos y sus componentes para la fabricación de hormigón y otras mezclas para construcciones en general, clase 22.

v-28 noviembre.

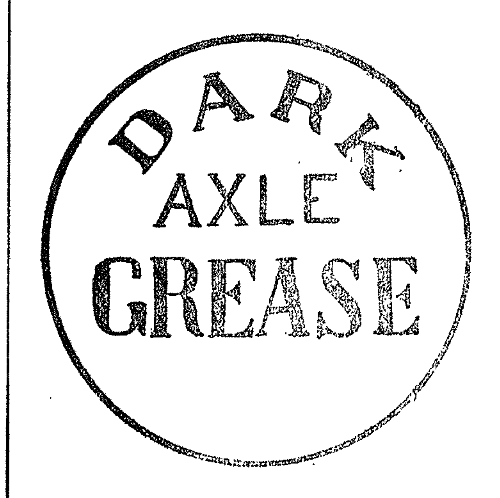
Acta N. 31.556



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.

v-29 noviembre.

Acta N. 31.557



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.

v-29 noviembre.

Acta N. 31.510

"Tarantella"

Noviembre 17 de 1910.—The Continental Fruit Packing Co. Ltd.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71.

v-24 noviembre.

Acta N. 31.538

TRADE

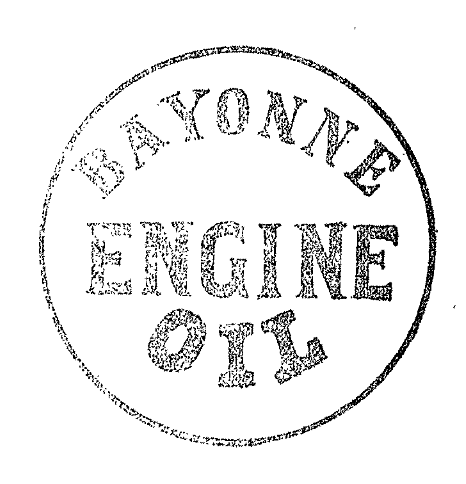


MARK

Noviembre 19 de 1910.—Ucha Miyares y Cía.—Tintas, clase 72.

v-26 noviembre.

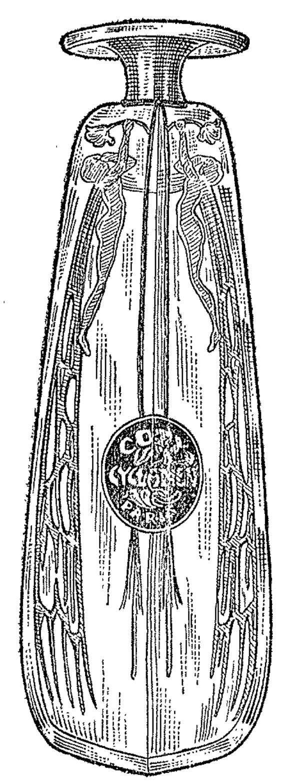
Acta N. 31.558



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.

v-29 noviembre.

Acta N. 31.548





Noviembre 21 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima. -- Artículos de la clase 58 (envase).

v-28 noviembre.

Acta N. 31.436



Noviembre 12 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 58 (modificada).

v-28 noviembre.

Acta N. 31.560

"Arzenobenzol"

Noviembre 21 de 1910.—Arístides Castro. —Artículos de las clases 11 y 79.

v-28 noviembre.

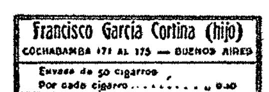
Acta N. 31.513



Noviembre 17 de 1910.—Calvet y Cía. —Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-24 noviembre.

Acta N. 31.516



SIGARI TOSCANI

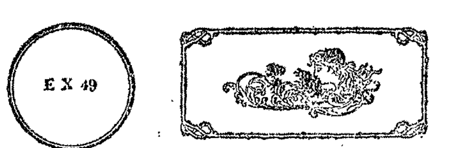
ELABORAZIONE SPECIALE PER L'ESPORTAZIONE

XXXXXXX

50 SIGARI Comuni 1ª. Qtà

FERMENTATI

Per ogni sigaro 0.10





Noviembre 17 de 1910.—Francisco García Cortina (hijo).—Artículos de la clase 59.

v-24 noviembre.

Acta N. 31.517

TRADE MARK

T

Noviembre 17 de 1910.—J. y R. Tennent, Limited.—Artículos de la clase 68.

v-24 noviembre.

Acta N. 31.523

"Megger"

Noviembre 17 de 1910.—Buxton, Cassini y Cía.—Instrumentos de medición y de precisión para electricidad, clases 20 y 75.

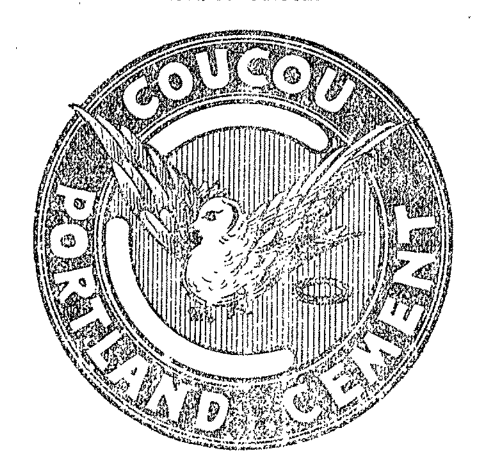
v-24 noviembre.

Acta N. 31.559



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.562.—



Noviembre 21 de 1910.—Pablo Flussfish. —Artículos de la clase 29.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.569

"Gomatecho"

Noviembre 21 de 1910.—Chiesa Hermanos.—Artículos de las clases 3, 10, 11. 29, 33 y 55.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.573

"Psiche"

Noviembre 21 de 1910.—Felice Bisleri y Cía.—Artículos de las clases 67, 68, 69 y 79.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.574

"Pipe Of Peage-Pipa de Paz"

Noviembre 22 de 1910.—Roberto H. Morgan.—Artículos de la clase 79 y un aparato inhalador terapéutico, clase 78.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.575

"Litma"

Noviembre 22 de 1910.—Manuel E. Mattos.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.576

"Argyll"

Noviembre 22 de 1910.—Manuel E. Mattos.—Artículos de las clases 20 y 25.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.578



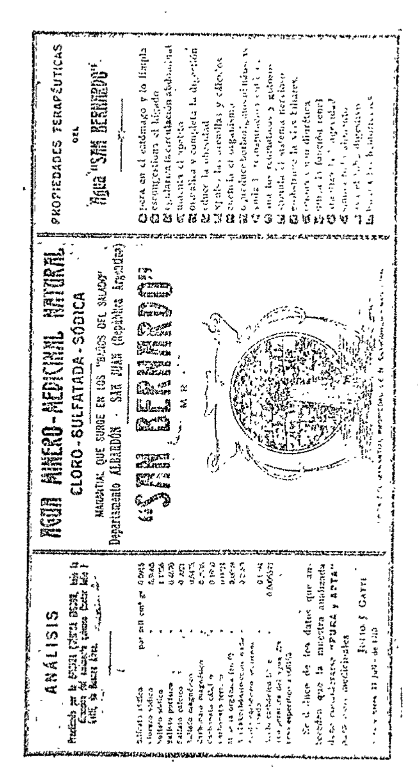
Noviembre 22 de 1910.—Maschinenfabrik Germania vorm J. S. Schwable y Sohn. —Artículos de las clases 16, á 27, 31 32, 35, 38 y 39.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.579

"Jarabe Champagne"

Noviembre 22 de 1910.—Angel Antona.—Artículos de las clases 67, 68 y 69.
v-29 noviembre.

Acta No. 31.583



Noviembre 22 de 1910.—B. Eguiguren. —Artículos de las clases 69 y 79.
v-29 noviembre.

Acta N. 25.585



Febrero 25 de 1910.—Hugo Eckmann.— Artículos de las clases 11, 58 y 79 (modificada). v-28 noviembre.

Acta N. 31.505

ENGELHARD

Noviembre 16 de 1910.—Karl Engelhard. —Pasta de liquen de Islandia y otros productos farmacéuticos, clase 79. v-28 noviembre.

Acta N. 31.564

The Dowson Economic Gas & Power Company Limited

Noviembre 21 de 1910.—The Dowson Economic Gas and Cower Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 noviembre.

Acta N. 31.565

DOWSON

Noviembre 21 de 1910.—The Dowson Economic Gas and Cower Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 noviembre.

Acta N. 31.566

Ellis Keystone Agricultural Works

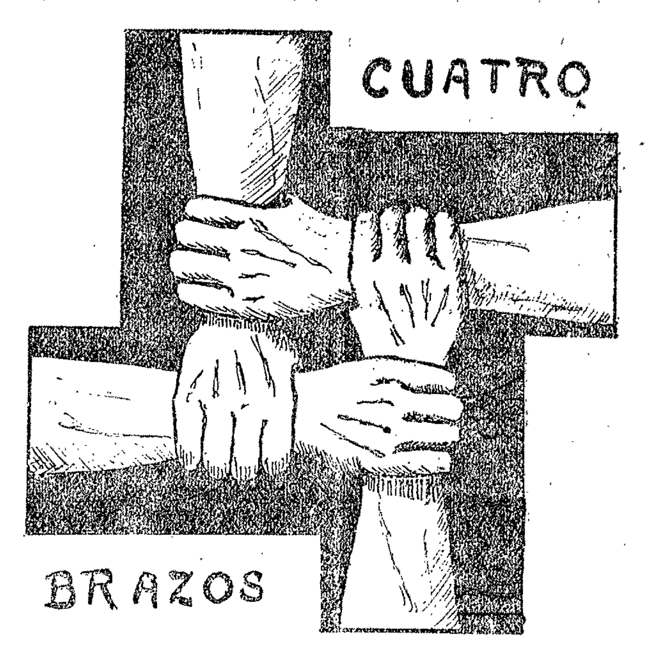
Noviembre 21 de 1910.—Ellis Keystone Agricultural Works.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 noviembre.

Acta N. 31.567

ELLIS-KEYSTONE

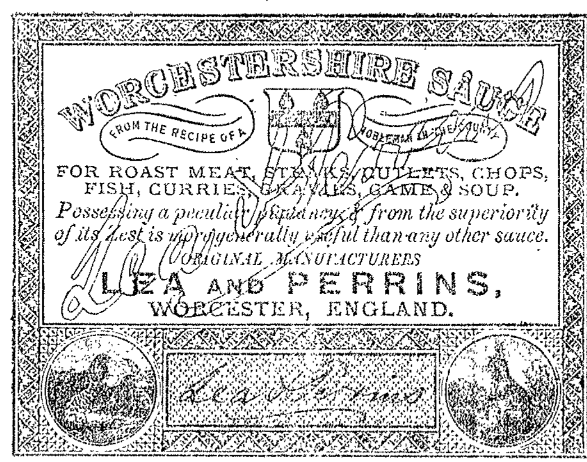
Noviembre 21 de 1910.—Ellis Keystone Agricultural Works.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-28 noviembre.

Acta N. 31.570



Noviembre 21 de 1910.—Felix Mussino.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 noviembre.

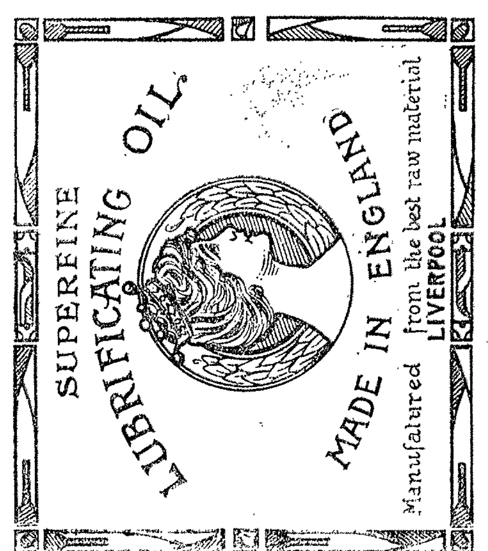
Acta N. 31.571



Sold Wholesale by Crosse & Blackwell, Ltd., C. & E. Morton, and the principal Dealers in Oilmen's Stores, London; John Duncan's Sons, New York; G. Shrimpton & Sons, Melbourne and Sydney; Geo. Wills & Co., Adelaide, Fremantle and Perth; Neill & Co., Ltd., Dunedin and Christchurch; Levin & Co., Ltd., and W. & G. Turnbull & Co., Wellington; Weir, Scott & Co. and Rogers & Co., Valparaiso; J. M. Douglas & Co. and C. E. Colson & Son, Montreal.
Registered in U.S. Patent Office.

Noviembre 21 de 1910.—Lea y Perrins. —Salsas en general, clase 62.
v-28 noviembre.

Act aN. 31.563



Noviembre 21 de 1910.—Jacobo Ternbach.—Artículos de las clases 8 á 60.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.568

"Luna Park"

Noviembre 21 de 1910.—Ramiro S. Cebrián.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 noviembre.

Acta N. 35.547



Noviembre 21 de 1910.—Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Artículos de la clase. 58.
v-28 noviembre.

Acta N. 31.553



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.554



Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.555



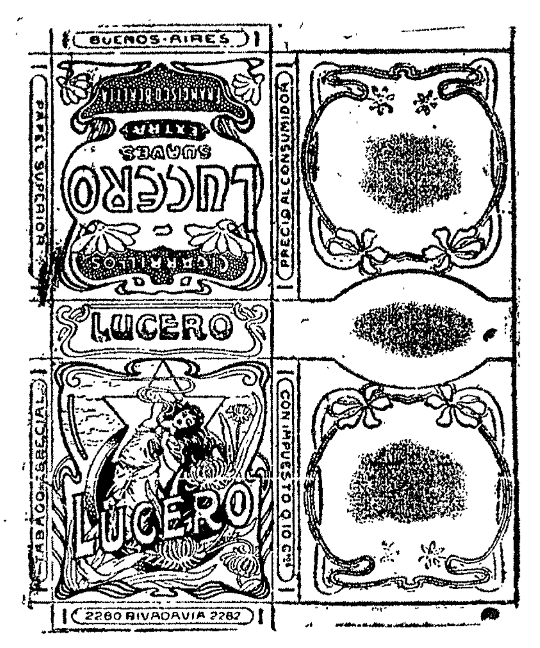
Noviembre 21 de 1910.—Standard Oil Co.—Artículos de la clase 9.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.561



Noviembre 21 de 1910.—Carlos F. Albrech.—Artículos de las clases 8 á 43.
v-28 noviembre.

Marca Renunciada N. 10.048.



Concedida en Agosto 21 de 1902 á Francisco Beretta, quién renuncia esta marca á todos sus derechos. v-25 noviembre.

Marca Renunciada N. 8693

"Toro"

Concedida en Febrero 11 de 1901 á Azevedo y Cía., quiénes renuncian esta marca á todos sus derechos.
v-25 noviembre.

Acta N. 31.525

"Sapolio"

Noviembre 18 de 1910.—Manuel Villafañe Iturrióz.—Velas y Jabones medicinales, clases 12 y 79.
v-25 noviembre.

Acta N. 31.526



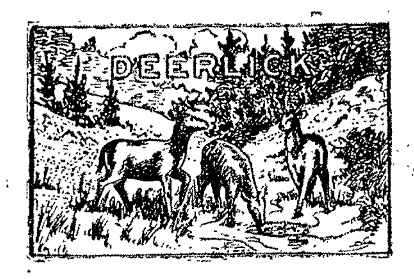
Noviembre 18 de 1910.—M. Cockburn y Co. Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 noviembre.

Acta N. 31.529



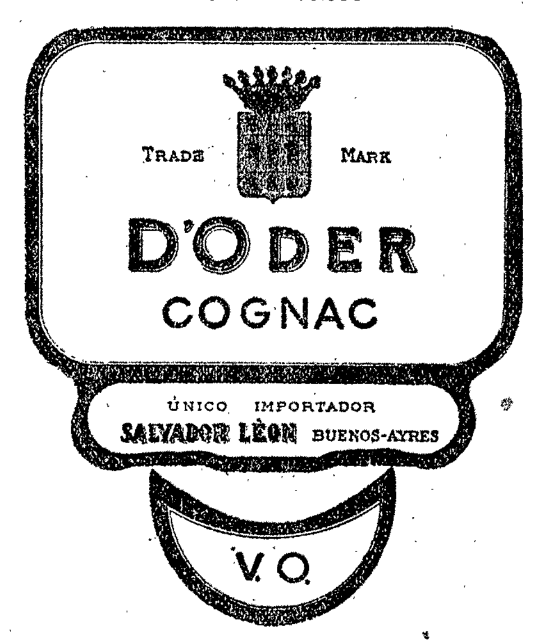
Noviembre 18 de 1910.—Ballester Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79.
v-25 noviembre.

Acta N. 31.534



Noviembre 18 de 1910.—The Deerlick Oil Stone Company.—Piedras de afilar, de molar y todas clases de herramientas de pulir y afilar en general, clases 7, 16, 29 y 32.
v-25 noviembre.

Acta N. 31.514



Noviembre 17 de 1910.—Salvador León. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 noviembre.

Acta N. 31.518



Noviembre 17 de 1910.—Sulfosol Company.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 noviembre.

Acta N. 31.512

PURITAN

Noviembre 17 de 1910.—Christr Thomas y Bross, Limited.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-24 noviembre.

Acta N. 31.524

"Radikal"

Noviembre 17 de 1910.—Geo Michaelsen é hijos.—Aparatos para extinguir incendios. clase 22.
v-24 noviembre.

Acta N. 31.519

INRECO

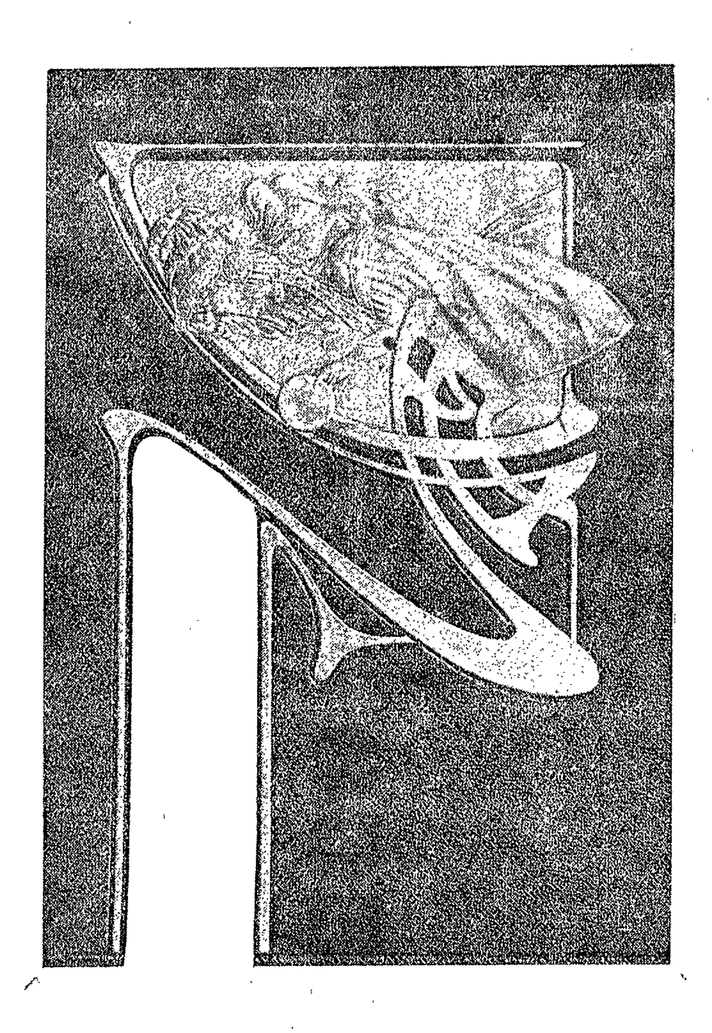
Noviembre 17 de 1910.—Indian Refining Company, Incorporated.—Artículos de las clases 3, 7, 9 y 64.
v-24 noviembre.

Acta N. 31.515



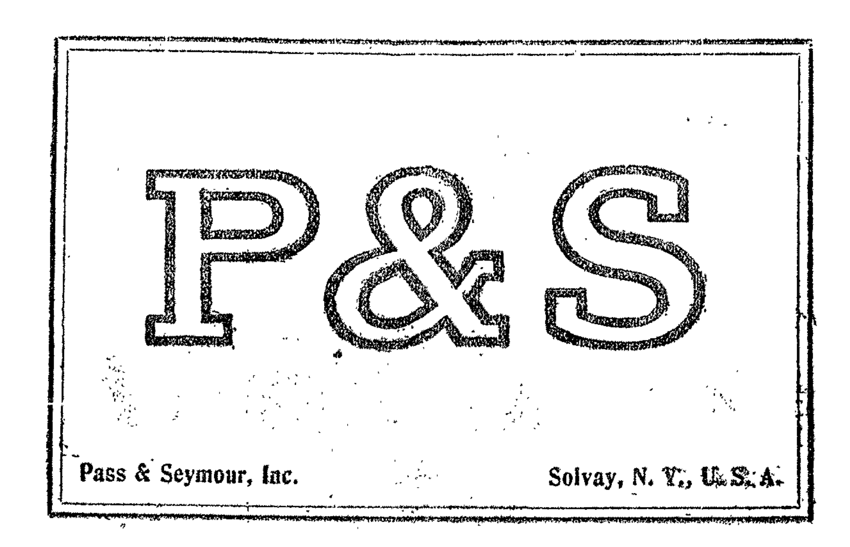
Noviembre 17 de 1910.—Dr. Guglielmo Bracco, Senior.—Artículos de las clases 52, 78 y 79.
v-24 noviembre.

Acta N. 31.052



Septiembre 30 de 1910.—Luis Fridman.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80 (corregida). v-25 noviembre.

Acta N. 31.528



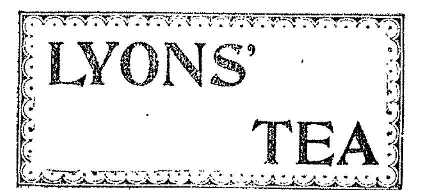
Noviembre 18 de 1910.—Pass y Seymour, Inc.—Artículos de las clases 8, 16 á 25 y 39. v-26 noviembre.

Acta N. 31.543



Noviembre 19 de 1910.—Luis de Marino.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 á 25, 29, 31 32, 35 y 37 á 39. v-26 noviembre.

Acta N. 31.544



Noviembre 19 de 1910.—J. Lyons y Co. Ltda.—Té, café, cacao y chocolate clases 66 y 67. v-26 noviembre.

Acta N. 31.545

TUNGSRAM

Noviembre 19 de 1910.—Société Anonyme Réunie de Lampes á Incandescence et d'Electricité.—Lámparas eléctricas incandescentes, clase 39. v-26 noviembre.

Acta N. 31.546

"Geissler Light"

Noviembre 19 de 1910.—Carstensen Lampe y Co. y José Gaubin.—Aparatos, lámparas y accesorios para iluminación, clase 39. v-26 noviembre.

Acta N. 31.542

"Cristal Ozone"

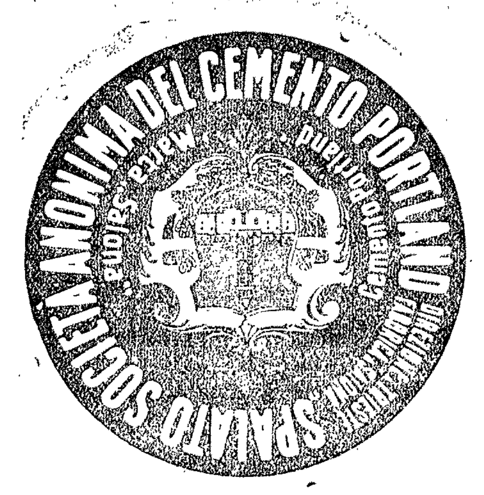
Noviembre 19 de 1910.—Oscar Wiener.—Artículos de la clase 69. v-26 noviembre.

Acta N. 31.539

"Smart Set"

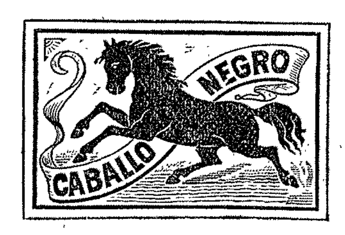
Noviembre 19 de 1910.—Weile y Altgelt.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-26 noviembre.

Acta N. 31.506



Noviembre 17 de 1910.—Spalato Sociedad Anónima del Cemento Portland.—Cemento portland, clase 29.
v-24 noviembre.

Acta N. 31.507



Noviembre 17 de 1910.—Jönköpings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag. — Fósforos en general, clase 12.
v-24 noviembre.

Acta No. 31.508



Noviembre 17 de 1910.—Jönköpings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag. — Fósforos en general, clase 12.
v-24 noviembre.

Acta No. 31.509



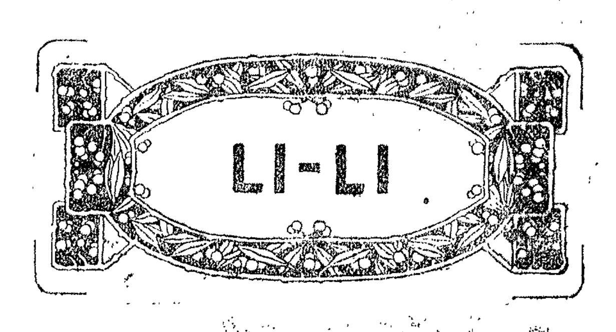
Noviembre 17 de 1910.—Jönköpings Och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag. — Fósforos en general, clase 12.
v-24 noviembre.

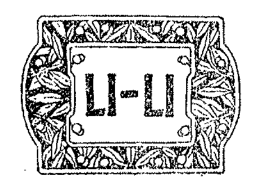
Acta N. 31.577



Noviembre 22 de 1910.—Canut y Pujol. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-29 noviembre.

Acta N. 31.521







Noviembre 17 de 1910.—Luis Delfino. — Galletitas y bizcochos en general, clase 66.
v-24 noviembre.

Acta N. 31.531



Noviembre 18 de 1910.—Gerardo Marval. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-25 noviembre.

Acta N. 31.527

"El Teatro en casa"

Noviembre 18 de 1910. — Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-25 noviembre.

Acta N. 31.532

"Cyclo"

Noviembre 18 de 1910.—Osvaldo Pini. —Artículos de las clases 8, 29, 38 41 y depósitos inodoro, clase 22.
v-25 noviembre.

Acta N. 31.533

"Sulfural"

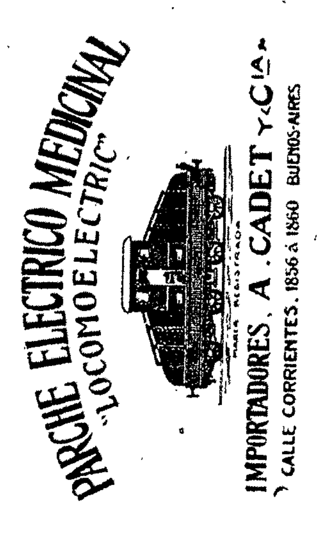
Noviembre 18 de 1910.—Craveri, Tagliabúe y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-25 noviembre.

Acta N. 31.540



Noviembre 19 de 1910.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-26 noviembre.

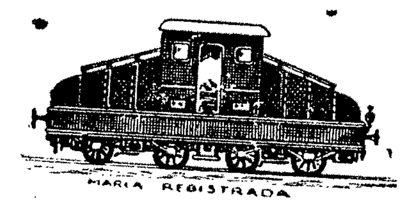
Acta N. 28.541



Enero 11 de 1910.—A. Cadet y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-26 noviembre.

Acta N. 30.431

"LOCOMOELECTRIC"



Agosto 1o de 1910.—A. Cadet y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-26 noviembre.

Acta N. 31.459

FRANCIS

Noviembre 12 de 1910.—The Associated Portland Manufacturers (1900) Limited.—Cementos portland, clase 29.
v-26 noviembre.

Acta N. 31.522

MANTELS

Noviembre 17 de 1910.—A. Mantels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 noviembre.

Acta N. 31.541



Noviembre 19 de 1910.—Catañy y Rebassa.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-26 noviembre.

Acta N. 31.455

"JOHNSTON"

Noviembre 10 de 1910.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-26 noviembre.

Acta N. 31.536

Aitor

Noviembre 18 de 1910.—Allende y Soraluce.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-25 noviembre.

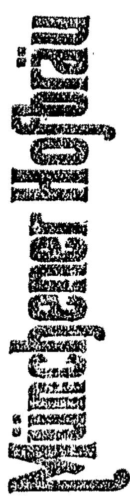
Acta N. 31.511



MILL 682

Noviembre 17 de 1910.—Robert Fletcher y Son, Limited.—Artículos de las clases 59 y 72.
v-24 noviembre.

Acta N. 31.473



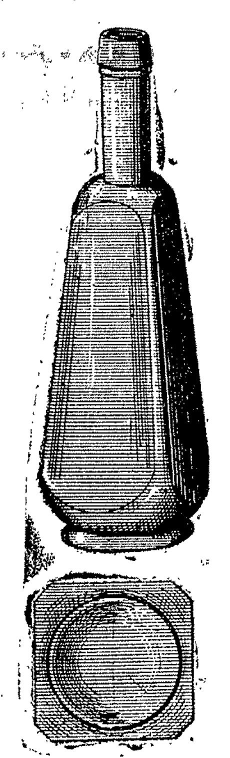
Noviembre 14 de 1910.—Königl Hofbräu Amt.—Cerveza, clase 68.
v-24 noviembre.

Acta N. 31.520



Noviembre 17 de 1910.—Juan Navarro.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-24 noviembre.

Acta N. 31.537



Noviembre 18 de 1910.—Riera Wentzel y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).

v-25 noviembre.

Acta N. 31.535





Noviembre 18 de 1910.—Spirella Company.—Artículos de las clases 6 y 44 á 52.

v-25 noviembre.

Acta N. 31.530

"COES"

Noviembre 18 de 1910.—Coes Wrench Company.—Artículos de la clase 16.

v-25 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional